

## SUBASTAS

## MINISTERIO DE FOMENTO

## DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

## CARRETERAS.—CONSTRUCCIÓN

Hasta las trece horas del día 9 de Abril próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del puente sobre el río Segura en la carretera de Caravaca a Elche de la Sierra, cuyo presupuesto asciende a 127.725,18 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de catorce meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 3.381,76 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 14 de Abril, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Albacete, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 10 de Marzo de 1928.—El Director general, Gelabert.

S—331

Hasta las trece horas del día 9 de Abril próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo cuarto de la carretera de Pozo Blanco al Rodriguillo, cuyo presupuesto asciende a 269.775,44 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de diez y nueve meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 8.093,26 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 14 de Abril, a las once horas.

El proyecto, pliego de condicio-

nes, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Alicante, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 10 de Marzo de 1928.—El Director general, Gelabert.

S—332

Hasta las trece horas del día 9 de Abril próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del puente sobre la Rieva de Caldas, en el kilómetro 15,700 de la carretera de Barcelona a Ribas, cuyo presupuesto asciende a 211.186,27 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de diez y ocho meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 6.335,59 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 14 de Abril, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Barcelona, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 9 de Marzo de 1928.—El Director general, Gelabert.

S—335

Hasta las trece horas del día 9 de Abril próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del puente sobre el río Llobregat, en la carretera de la de San Fructuoso

a Berga en la Corbatera a la de Sabadell a Prats de Llusanes, cuyo presupuesto asciende a 268.329,60 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de diez y ocho meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 8.049,89 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 14 de Abril, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Barcelona, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 9 de Marzo de 1928.—El Director general, Gelabert.

S—336

Hasta las trece horas del día 9 de Abril próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo segundo, sección de San Miguel de Pedrosa a la de Haro de Pradoluengo, carretera de Castil de Peones a la de Cerezo de la Pirón a Barbadillo de Herreros, cuyo presupuesto asciende a 62.952,36 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de pesetas 1.889,95.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 14 de Abril, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA

del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 10 de Marzo de 1928.—El Director general, Gelabert.

S—337

Hasta las trece horas del día 9 de Abril próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de terminación del tramo segundo del trozo último, sección segunda de la carretera de Laujar de Orgiva, cuyo presupuesto asciende a pesetas 103.993,19, debiendo quedar terminadas en el plazo de catorce meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 3.119,80 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 14 de Abril, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Granada, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 10 de Marzo de 1928.—El Director general, Gelabert.

S—338

Hasta las trece horas del día 9 de Abril próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de construcción del trozo quinto de la sección tercera de la carretera de Tablate a Albuñol, cuyo presupuesto asciende a 313.866,27 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de veinte meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de pesetas 9.445,99.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 14 de Abril, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomen-

to y en la Jefatura de Obras públicas de Granada, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 10 de Marzo de 1928.—El Director general, Gelabert.

S—339

Hasta las trece horas del día 9 de Abril próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de parte metálica del puente sobre el río Garreras en la carretera de la de Gibralfón a Ayuntamiento a Isla Cristina, cuyo presupuesto asciende a 390.701,39 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de veintidós meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 11.721,64 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 14 de Abril, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Huelva, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 9 de Marzo de 1928.—El Director general, Gelabert.

S—340

Hasta las trece horas del día 9 de Abril próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo primero de la carretera de Ibeda a Villamanrique, sección entre el río Guadalquivir y Castellar, cuyo presupuesto asciende a pesetas 103.239,56, debiendo quedar le-

minadas en el plazo de catorce meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 3.097,19 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 14 de Abril, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Jaén, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 9 de Marzo de 1928.—El Director general, Gelabert.

S—341

Hasta las trece horas del día 9 de Abril próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo tercero de la sección de Larroca al límite de la provincia, en la carretera de Lérida a Rix por Mayals, cuyo presupuesto asciende a 452.666,99 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de veintidós meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 13.580,00 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 14 de Abril, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Lérida, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 10 de Marzo de 1928.—El Director general, Gelabert.

S—342

Hasta las trece horas del día 9 de Abril próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de terminación del trozo primero de la carretera de Moratalla al Campo de San Juan, cuyo presupuesto asciende a 153.071,08 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de catorce meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 4.592,13 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 14 de Abril, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Murcia, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 10 de Marzo de 1928.—El Director general, Gelabert.

S—343

Hasta las trece horas del día 9 de Abril próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del puente sobre el río Esmá en la carretera de Alcolea del Pinar a Tarragona, kilómetro 338, cuyo presupuesto asciende a 371.126,58 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de veinte meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras y siendo la fianza provisional de 11.133,80 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 14 de Abril, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Tarragona, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

dose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 10 de Marzo de 1928.—El Director general, Gelabert.

S—345

Hasta las trece horas del día 9 de Abril próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del puente sobre la riera de La Selva en Villalonga, en la carretera de Alcover a Santa Cruz de Calafell, kilómetro 12, cuyo presupuesto asciende a 108.338,50 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de catorce meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 3.250,16 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 14 de Abril, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Tarragona, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 10 de Marzo de 1928.—El Director general, Gelabert.

S—346

Hasta las trece horas del día 9 de Abril próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del puente sobre la rambla de Mas Jacinto o recojo de Tramascastiel, en sustitución del grupo de pontones del kilómetro 222 de la carretera de Tarancón a Teruel, cuyo presupuesto asciende a 87.392,10 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de pesetas 2.621,76.

La subasta se verificará en la Di-

rección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 14 de Abril, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Teruel, a las horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 9 de Marzo de 1928.—El Director general, Gelabert.

S—347

Hasta las trece horas del día 9 de Abril próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo cuarto de la carretera de Alcaudete de la Jara a Villada, cuyo presupuesto asciende a 389.753,58 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de veinte meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 11.692,61 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 14 de Abril, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Toledo, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 10 de Marzo de 1928.—El Director general, Gelabert.

S—348

Hasta las trece horas del día 9 de Abril próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas

hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo único de la sección segunda de la carretera de Orgaz a Navahermosa, cuyo presupuesto asciende a 319.007,16 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de veinte meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 9.570,21 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 14 de Abril, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Toledo, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 10 de Marzo de 1928.—El Director general, Gelabert.

S—349

Hasta las trece horas del día 9 de Abril próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Medina de Rioseco a la estación de Toro, travesía de Toro, cuyo presupuesto asciende a 76.211,35 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 2.286,34 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 14 de Abril, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Zamora, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde, luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA

del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 9 de Marzo de 1928.—El Director general, Gelabert.

S—353

### DIRECCION GENERAL DE FERROCARRILES Y TRANVIAS

*Ferrocarril de Fortuna a Caravaca y ramal de Mula a Murcia.*

Esta Dirección general ha señalado la hora de las once del día 21 de Abril de 1928, para la celebración del concurso de ejecución de las obras de asiento de vía en el ferrocarril de Fortuna a Caravaca y ramal de Mula a Murcia, con una longitud total de 101,427 metros, debiendo hacerse el montaje y asiento de los 106 cambios de vía que comprenden las estaciones.

El presupuesto de contrata aprobado para esta obra es de 1.021.772,34 pesetas.

Para tomar parte en el concurso el licitador deberá depositar previamente en la Caja Ferroviaria o en las Delegaciones de Hacienda de provincias, el 2 por 100 aproximado por exceso, del importe total de la obra, o sea de 20.300 pesetas.

El concurso se celebrará ante la Dirección general de Ferrocarriles y Tranvías en el lugar que ocupa ésta en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, los planos y pliego de condiciones, en dicho Centro directivo.

Las proposiciones para el concurso se admitirán en la Sección de Construcciones de Ferrocarriles de dicho Ministerio, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en las horas hábiles de oficina, desde esta fecha hasta las trece del día 16 de Abril del corriente año.

Las proposiciones se ajustarán al adjunto modelo, se presentarán en pliegos cerrados y llevarán esta inscripción: "Proposición de D. ... para el concurso de ejecución de las obras de asiento de vía en el ferrocarril de Fortuna a Caravaca."

La fianza provisional será depositada en la Caja ferroviaria o en las Delegaciones de Hacienda de provincias y podrá hacerse bien en títulos de la Deuda especial ferroviaria del Estado, que serán admitidos por todo su valor nominal; en efectos de la Deuda pública, al tipo fijado por las disposiciones vigentes, pudiendo justificarse la legitimidad de los mismos acompañándose la póliza de su adquisición o en metálico.

Toda proposición irá acompañada del resguardo que acredite haber realizado el depósito de las cantidades correspondientes en la Caja ferroviaria o en las Delegaciones de Hacienda, requisito que marca el artículo quinto del pliego de condiciones particulares.

Los depósitos hechos en la forma indicada serán devueltos a los concursantes que no resulten adjudicatarios en los puntos en los que los efectuaron, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la adjudicación.

Madrid, 6 de Marzo de 1928.—El Director general, A. Faquíneto.

#### Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., con cédula personal de... clase, número..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID del día... y de las condiciones y requisitos que han de observarse para la realización por concurso de las obras de asiento de vía del ferrocarril de Fortuna a Caravaca y ramal de Mula a Murcia, se comprometo a tomar a su cargo con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones la ejecución de las de... en el plazo de... meses (detállese el plazo o plazos correspondientes), haciendo una baja de... (tanto por ciento en la) para la totalidad en relación al presupuesto del proyecto aprobado, proponiéndose desarrollar las obras conforme al plan siguiente (aquí el licitador expondrá el programa que se propone llevar a cabo para la ejecución de las obras que comprende su proposición).

(Fecha y firma del proponente.)

S—344

### JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE ALMERÍA

*Pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la adquisición por concurso de dos locomotoras de maniobras para las vías férreas del puerto de Almería.*

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 9 de Diciembre último publicada en la GACETA DE MADRID correspondiente al siguiente día 10, la Comisión permanente de esta Junta de Obras del puerto, en la sesión ordinaria celebrada el día 10 de los corrientes, acordó anunciar un concurso para la adquisición de dos locomotoras de maniobras para las vías férreas del puerto de Almería, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de doscientas mil (200.000) pesetas.

El concurso se celebrará a los treinta (30) días contados desde el siguiente de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, y si fuera festivo al siguiente día, a las doce horas, ante la Comisión permanente de dicha Junta, y las proposiciones se presentarán en las oficinas de la Secretaría de referida Junta, sitas en el Parque de Alfonso XIII, número 10, y se recibirán en los días y horas hábiles de oficina (desde las nueve a las catorce) desde el siguiente al de la publicación de este anuncio hasta el día anterior al que corresponda la apertura de pliegos. Hecha la apertura de pliegos, previo informe del Sr. Ingeniero Director, la Comisión permanente elevará a la Ilma. Dirección general de Obras públicas la propuesta correspondiente para que adjudique el concurso.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, extendidas en papel sellado de sexta clase, con arreglo al adjunto modelo, dirigidas al Sr. Presidente de expresada Junta, acompañándose el resguardo que

acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la sucursal de Almería, como depósito provisional, la cantidad de dos mil (2.000) pesetas, en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les esté asignado por las disposiciones vigentes.

Almería, 14 de Febrero de 1928.—  
El Secretario-Contador, Rafael Valverde.—El Presidente, J. Sánchez Entrena.

#### Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ... según cédula personal número...; enterado del anuncio publicado con fecha de... de... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del concurso para la adquisición de dos locomotoras de maniobras para las vías férreas del puerto de Almería, se comprometo a tomar a su cargo el suministro de referidas locomotoras, con sujeción a los expresados requisitos, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en la que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a hacer el suministro objeto de este concurso, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del concursante.)

S—333

#### JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE HUELVA

Autorizada esta Junta por Real orden de 27 de Febrero último para anunciar y celebrar la subasta para la ejecución de las obras de construcción del muelle y carretera de acceso al puerto de Moguer, se hace saber, por acuerdo de la Comisión permanente de la misma, adoptado en sesión celebrada el día 5 del actual, que a los sesenta días hábiles de publicado el presente anuncio en la GACETA DE MADRID se verificará la referida subasta, con arreglo al siguiente

*Pliego de condiciones particulares y económicas que, además de las generales de Obras públicas de 13 de Marzo de 1903, de las facultativas del proyecto reformado y de las prescripciones relativas a la ley de Protección a la industria nacional, habrá de regir en la subasta para la ejecución de las obras del muelle de Moguer y de la carretera de acceso al mismo.*

Artículo 1.º El objeto de esta subasta es la ejecución de las obras que se detallan en el capítulo primero del pliego de condiciones facultativas del proyecto reformado para la construcción de un muelle en el Río-Tinto y la de una carretera de acceso para unir este muelle con la de San Juan del Puerto a la Rábida, segregando de dichas obras la hinca de los pilotes del muelle y de su viaducto, como asimismo un dragado de regularización en el frente

del muelle, hasta dos metros en bajar viva, que las ejecutará la Junta por administración.

El presupuesto general de las obras por contrata, que ha de servir de tipo para la subasta, es de 392.780,08 pesetas.

Artículo 2.º La subasta se verificará a los sesenta días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en la GACETA DE MADRID, durante cuyo plazo se admitirán en la Secretaría de la Junta, en las horas de oficina, las proposiciones que sean presentadas en pliegos cerrados, las cuales deberán ser extendidas en papel sellado de la clase sexta, acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo que justifique haber constituido en la Central o en cualquiera de las Sucursales de la Caja general de Depósitos, la cantidad de 11.783,45 pesetas en efectivo metálico o en valores del Estado, estimados a los tipos que proceda legalmente.

Artículo 3.º El Secretario de la Junta dará recibo de los pliegos de proposiciones, expresando en ellos la fecha y hora en que le hayan sido presentados.

Artículo 4.º Los pliegos de condiciones, el presupuesto, planos y demás documentos anejos al proyecto reformado, estarán de manifiesto en la Secretaría de la Junta, desde el día en que se publique el anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta una hora antes de la señalada para el acto de la subasta, en que se cerrará la admisión de proposiciones y en la Dirección general de Obras públicas, desde aquel mismo día hasta cinco días antes del señalado para dicho acto.

Artículo 5.º La apertura de los pliegos se verificará a las doce horas del día señalado, en el domicilio de la Junta, ante una Comisión de la misma, con asistencia del Ingeniero Director de las Obras y de Notario público.

Artículo 6.º Serán desechadas en el acto de la subasta las proposiciones que adolezcan de uno cualquiera de los defectos u omisiones siguientes:

a) Las que no satisfagan las condiciones fijadas en los respectivos pliegos.

b) Las que no se ajusten al modelo que se inserta a continuación de este pliego, o que no expresen en letra perfectamente inteligible la cantidad en pesetas objeto de la proposición.

c) Las que suscriptas por cualquier Empresa, Compañía o Sociedad no vengán acompañadas de la certificación que previene el artículo 5.º del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

Artículo 7.º Se adjudicará provisionalmente la subasta a quien presente la proposición más ventajosa que resulte ajustada a las condiciones establecidas.

Artículo 8.º Para el caso en que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, se verificará en el mismo acto licitación verbal por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los autores de dichas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se hará por

medio de sorteo la adjudicación provisional.

Artículo 9.º A las veinticuatro horas de celebrado el acto, se devolverán los resguardos de los depósitos provisionales correspondientes a las proposiciones que no hubieran sido admitidas, quedando los demás en poder de la Junta hasta que sea dictada la Real orden resolutoria del expediente.

Artículo 10. Notificada oficialmente la adjudicación definitiva, quedará obligado el adjudicatario a elevar la fianza provisional hasta el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, con el aumento, si hubiere lugar, que suscribe la regla tercera del Real decreto de 26 de Julio de 1926, debiendo constituir dicha fianza definitiva, en la Central de la Caja de Depósitos o en su Sucursal de Huelva.

Igualmente queda obligado a otorgar escritura pública del contrato ante el Notario de Huelva que la Junta designe en un plazo de treinta días, contados desde el siguiente a la fecha en que le sea comunicada la adjudicación. El incumplimiento de esta condición motivará la rescisión del contrato, con pérdida de la fianza provisional.

Artículo 11. Los gastos de escritura y los que origine el expediente de subasta, copias que se pidan y anuncios en los periódicos oficiales serán de cuenta del adjudicatario.

Artículo 12. El contratista deberá dar comienzo a la ejecución de las obras dentro de los tres meses, a partir de la fecha de la escritura. El plazo máximo de la ejecución de la obra será de dos años, contados desde dicha fecha.

Artículo 13. El pago se efectuará por cantidades parciales, correspondientes a las liquidaciones y certificaciones que expedirá mensualmente el Director facultativo de las obras, con arreglo a las normas establecidas en el capítulo IV del pliego de condiciones facultativas del proyecto reformado.

Artículo 14. Aprobada por la Superioridad el acta de recepción definitiva de la obra de contrata, se devolverá al contratista la fianza que constituyó, previa justificación del pago de la contribución industrial y de los gastos del expediente de subasta y de estar libre de las responsabilidades que pudieran corresponderle por incumplimiento de los preceptos de la ley de Accidentes del trabajo o por razón del pago debido de jornales a los obreros, cuya solvencia en estos particulares habrá de justificar cumplidamente.

Artículo 15. Cuando el contratista no cumpla las condiciones que deba llenar para la celebración de este contrato, o impida que éste tenga efecto en el término señalado, se anulará el remate a su costa.

Los efectos de esta declaración serán:

1.º La pérdida de la garantía o depósito de la subasta, que, desde luego, se adjudicará a la Junta como indemnización del perjuicio causado por la demora en el servicio.

2.º La celebración de un nuevo remate bajo las mismas condiciones.

pagado el primer rematante la diferencia del primero al segundo.

Artículo 16. El contratista queda obligado a la observancia de los preceptos relativos a accidentes del trabajo, retiro obrero y demás de la legislación social vigentes, quedando obligado también a realizar un contrato con los obreros que haya de ocupar en la ejecución de las obras contratadas, en el cual se consignarán las estipulaciones contenidas en el artículo 25 del Código de Trabajo, aprobado por Real decreto-ley de 23 de Agosto de 1926, en la forma prevenida en la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 15 de Abril de 1927.

Artículo 17. La subasta se verificará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, y este pliego, con arreglo a lo preceptuado en la Real orden de 28 de Mayo de 1908, se entenderá hecho con sujeción a la ley protectora y fomentadora del trabajo nacional de 14 de Febrero de 1907 y a las disposiciones complementarias.

Artículo 18. Este contrato será de carácter puramente administrativo, quedando sometido en todas sus partes a los preceptos de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911.

Huelva, 14 de Marzo de 1928.—El Presidente, T. Domínguez Ortiz.—El Secretario-contador, Guillermo García.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., domiciliado en calle ..., número ..., con cédula personal de ... clase, número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID correspondiente al día ... de ... del presente año y de las condiciones y requisitos que se exigen en la subasta para contratar la ejecución de las obras de construcción de un muelle en el río Tinto, de Huelva, y su carretera de acceso para unir este muelle con la de San Juan del Puerto a la Rábida, se comprometo a llevar a efecto la ejecución de dichas obras con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y Firma del proponente.) S-330

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE VALENCIA

Debiendo procederse a la celebración de concurso entre D. Vicente Montes Morales y D. Antonio Gamir Mata para adjudicar definitivamente el transporte de viajeros de Onteniente a Valencia (servicio directo) en vehículos de motor mecánico, con arreglo en un todo a las condiciones del pliego correspondiente que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, se advierte al público, en cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 4 de Julio de 1924 y en su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre de igual año, que los pliegos que se presentan conteniendo proposiciones op-

tando al referido concurso, extendidas en papel timbrado de octava clase y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, se admitirán en las oficinas de la antedicha Secretaría desde el día 22 de Marzo próximo, hasta el 21 de Abril inclusive, a las diez y siete horas, verificándose la apertura de dichos pliegos el día 24 de Abril de 1928, a las diez y seis horas, en el Gobierno civil y ante una Comisión de esta Junta.

Valencia a 14 de Marzo de 1928.—El Secretario, Oswaldo Vega.

Modelo de proposición que se cita.

Don..., natural de..., vecino de..., se obliga a efectuar el transporte del correo, viajeros o mercancías (cítense las clases de transportes que se compromete a efectuar el licitador), en vehículos de motor mecánico, desde... a... y viceversa, con arreglo a las condiciones que establece el Real decreto de 4 de Julio de 1924, el Reglamento para su aplicación y el pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas a que la concesión del servicio expresado ha de ajustarse. Asimismo se compromete a efectuar gratuitamente el transporte del correo y a tributar al Estado con el canon de... por tonelada-kilómetro de recorrido y a verificar el servicio con el siguiente material de tracción mecánica: (consignese con todo detalle el material de tracción mecánica que se propone emplear en la prestación del servicio).

El que suscribe se obliga, además, a establecer las tarifas para (viajeros o mercancías), subdivididas en las clases que a continuación se expresan: (expresese con toda claridad las clases de tarifas que pretende establecer el licitador y precio de cada una de ellas).

Finalmente se compromete a implantar el servicio referido dentro del plazo de...

Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber constituido en la Tesorería de la Delegación de Hacienda de... o en la Caja general de Depósitos) la fianza de... pesetas.

... a... de... de 192... S-351

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BARCELONA

En virtud de lo acordado por la excelentísima Comisión municipal permanente, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las Entidades municipales sin que se haya producido reclamación alguna, se anuncia al público la celebración de subasta para el suministro y colocación de pavimentos monolíticos en los Grupos escolares Lluís Vives, Milá y Fontanals y Ramón Lluís, bajo el tipo de 119.376,94 pesetas.

Los pagos de dichos servicios se verificarán en la forma dispuesta en el artículo 28 del pliego de condiciones que, junto con los demás docu-

mentos, estará de manifiesto en el Negociado de Obras públicas de la Sección de Fomento de la Secretaría municipal, para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta, siendo de advertir que el contratista deberá empezar las obras de referencia dentro de los quince días siguientes al de la formalización y firma de la escritura correspondiente, debiendo dejarlas terminadas en el plazo de tres meses, a partir del día en que las empiece, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.º del aludido pliego de condiciones.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o Teniente en quien delegue, a los veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, a las doce de la mañana.

Para la celebración de la subasta expresada se observarán las siguientes reglas:

1.º Los pliegos de proposición, formulados con arreglo al modelo que abajo se inserta, se presentarán en papel del Timbre del Estado de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla resulte no haberse cumplido con tal requisito, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición, no se pueda admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que tenga en cuanto a su reintegro.

Asimismo serán desechadas aquellas proposiciones formuladas por Empresas, Compañías o Sociedades a las que no se acompañe la certificación a que se refiere el artículo 5.º del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, sobre incompatibilidades.

2.º Las proposiciones deberán ser suscritas por (los licitadores o por persona que legalmente les represente, por medio de poder declarado bastante por uno cualquiera de los señores Letrados de la Junta de Jefes del Ayuntamiento, constituida por D. Claudio Planas y Font, D. Francisco Tenas Alivés, D. José María Pi y Suñer, D. Cruz Lahoz e Ibarrondo y D. Amador Conde y Ballu.

3.º El plazo de presentación de pliegos de proposición empezará el día siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID y terminará el día anterior al en que haya de celebrarse la subasta, admitiéndose en el Negociado anteriormente expresado, de diez a doce de la mañana de los días hábiles de oficina.

4.º A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional prevenido para tomar parte en la subasta. El indicado depósito deberá constituirse por la cantidad de 5.968,84 pesetas en la Depositaria municipal o en la Caja general de Depósitos o sus sucursales, cuyo depósito deberá completarse el que resulte adjudicatario, hasta el 10 por 100 de la cantidad importe del remate, siendo rechazado en el acto de la entrega todo pliego cuyo

resguardo respectivo no se ajuste a lo preceptuado en el último párrafo del artículo 10.º del repetido Reglamento.

La constitución de dichos depósitos deberá atenderse a lo dispuesto en los artículos 11 y 12 del citado Reglamento y en la Real orden de 22 de Julio de 1925, por lo que se refiere a la admisión de Cédulas de Crédito Local, en idéntica forma que los valores del Estado.

5.º Los referidos pliegos habrán de entregarse bajo cerrado, a satisfacción del presentador, y en el anverso deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta relativa al suministro y colocación de pavimentos en los Grupos Escolares "Luis Vives", "Milá y Fontanals" y "Ramón Llull".

En el reverso y cruzando las líneas del cierre, se hará constar por el presentador y por el funcionario que reciba el pliego, bajo la firma de ambos, que el mismo se entrega intacto o las circunstancias que para su garantía juzguen conveniente consignar, extendiéndose el oportuno recibo a la presentación del pliego, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del repetido Reglamento.

6.º Una vez entregado el pliego no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo licitador dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevos resguardos de depósito provisional.

7.º Si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá por medio de sorteo la adjudicación, como se dispone en el párrafo 11.º del artículo 14 del nombrado Reglamento, y con estricta sujeción al pliego de condiciones que rige para la subasta.

8.º El que resulte adjudicatario deberá realizar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse en las obras, en cumplimiento de lo dispuesto en el título II del Libro primero del Código de Trabajo de 23 de Agosto de 1926.

Barcelona, 6 de Marzo de 1928.—  
El Alcalde, El B. de Viver.

#### Modelo de proposición

D. N. N..., vecino de..., habitante en la calle de..., número..., piso..., bien enterado de las condiciones facultativas y económicas, presupuestos y planos que han de regir en las obras de suministro y colocación de los pavimentos monolíticos de los Grupos Escolares "Luis Vives", "Milá y Fontanals" y "Ramón Llull", se comprometo a ejecutar dichas obras con estricta sujeción a los expresados documentos y condiciones por la cantidad de ... (aquí la cantidad, en le-  
tas y pesetas).

(Fecha y firma del proponente).

En virtud de lo acordado por la excelentísima Comisión municipal permanente, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las Entidades municipales, sin que se haya producido reclamación alguna, se anuncia al público la celebración de subasta para las obras y trabajos de pintura a efectuar en los grupos escolares Luis Vives, Milá y Fontanals y Ramón Llull, bajo el tipo de pesetas 118.877,14.

Los pagos de dichos servicios se verificarán en la forma dispuesta en el artículo 28 del pliego de condiciones, que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en el Negociado de Obras públicas de la Sección de Fomento de la Secretaría municipal, para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta, siendo de advertir que el contratista deberá empezar las obras de referencia dentro de los quince días siguientes al de la formalización y firma de la escritura correspondiente, debiendo dejarlas terminadas en el plazo de seis meses a partir del día en que las empiece de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del aludido pliego de condiciones.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del Teniente en quien delegue, a los veinte días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, a las doce de la mañana.

Para la celebración de la subasta expresada se observarán las siguientes reglas:

1.º Los pliegos de proposición formulados con arreglo al modelo que abajo se inserta se presentarán en papel del Timbre del Estado, de 3,60 pesetas, o en papel común, con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla resulte no haberse cumplido con tal requisito, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición no se pueda admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que tenga en cuanto a su reintegro.

Asimismo serán desechadas aquellas proposiciones formuladas por Empresas, Compañías o Sociedades a las que no se acompañe la certificación a que se refiere el artículo quinto del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 sobre incompatibilidades.

2.º Las proposiciones deberán ser suscritas por lo licitadores o por persona que legalmente les represente, por medio de poder declarado bastante por uno cualquiera de los señores Letrados de la Junta de Jefes del Ayuntamiento constituida por don Claudio Planas y Font, D. Francisco Tenas y Alivés, D. José María Pi y Suñer, D. Cruz Lahoz e Ibarrondo y D. Amador Conde y Ballu.

3.º El plazo de presentación de pliegos de proposición empezará el día siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID y terminará el día anterior al en que

haya de celebrarse la subasta, administrándose en el Negociado anteriormente expresado de diez a doce de la mañana de los días hábiles de oficina.

4.º A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional prevenido para tomar parte en la subasta. El indicado depósito deberá constituirse por la cantidad de 5.943,85 pesetas en la Depositaria municipal o en la Caja general de Depósitos o sus sucursales, cuyo depósito deberá completarse el que resulte adjudicatario hasta el 10 por 100 de la cantidad importe del remate, siendo rechazado en el acto de la entrega todo pliego cuyo resguardo respectivo no se ajuste a lo preceptuado en el último párrafo del artículo 10 del repetido Reglamento.

La constitución de dichos depósitos deberá atenderse a lo dispuesto en los artículos 11 y 12 del citado Reglamento y en la Real orden de 22 de Julio de 1925 por lo que se refiere a la admisión de cédulas de Crédito local en idéntica forma que los valores del Estado.

5.º Los referidos pliegos habrán de entregarse bajo cerrado a satisfacción del presentador, y en el anverso deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta relativa a las obras y trabajos de pintura a efectuar en los grupos escolares "Luis Vives", "Milá y Fontanals" y "Ramón Llull".

En el reverso y cruzando las líneas del cierre, se hará constar por el presentador y por el funcionario que reciba el pliego, bajo la firma de ambos, que el mismo se entrega intacto o las circunstancias que para su garantía juzguen conveniente consignar, extendiéndose el oportuno recibo a la presentación del pliego, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del repetido Reglamento.

6.º Una vez entregado el pliego no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo licitador dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevos resguardos de depósito provisional.

7.º Si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación, como se dispone en el párrafo 11 del artículo 14 del nombrado Reglamento, y con estricta sujeción al pliego de condiciones que rige para la subasta.

8.º El que resulte adjudicatario deberá realizar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse en las obras, en cumplimiento de lo dispuesto en el título segundo del libro primero del Código de Trabajo de 23 de Agosto de 1926.

Barcelona, 6 de Marzo de 1928.—  
El Alcalde, El Barón de Viver.

*Modelo de proposición.*

Don N. N., vecino de ..., habitante en la calle de ..., número ..., piso ..., bien enterado de las condiciones facultativas y económicas y presupuesto que han de regir en las obras y trabajos de pintura a efectuar en los grupos escolares "Luis Vives", "Milá y Fontanals" y "Ramón Llull", se comprometo a efectuar dichas obras y trabajos con estricta sujeción a los expresados documentos y condiciones, por la cantidad de ... (aquí la cantidad en letra y pesetas).  
(Fecha y firma del proponente.)  
S—334

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BILBAO**

Por acuerdo de la Comisión municipal permanente de esta invicta villa de Bilbao se saca a concurso público la ejecución de las obras de construcción de una carretera desde el pueblo de Nava, Valle de Mena (Burgos), hasta la coronación de la presa del pantano sobre el río Ordunte, con sujeción a los planos y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la oficina de Abastecimiento de Aguas, plaza de Primo de Rivera, número 7, segundo, bajo el presupuesto de 133.599,48 pesetas, exigiéndose un depósito provisional de 6.679,97 pesetas y una fianza definitiva de 13.359,94 pesetas.

El plazo para presentación de solicitudes, que deberá sujetarse al modelo inserto a continuación, será hasta la una del mediodía del vigésimo día, a partir del siguiente al en que se publique el presente anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y de la de Burgos, y el concurso tendrá lugar en la Casa Consistorial el primer día hábil siguiente a la terminación del plazo anterior, a las doce de su mañana.

El adjudicatario del concurso no entrará en posesión de los derechos que del mismo nazcan hasta que por el Excmo. Sr. Ministro de Fomento se otorgue al Ayuntamiento la concesión administrativa de la carretera, demorándose hasta entonces la ejecución de las obras, sin que por el retraso en el comienzo de las mismas pueda el adjudicatario invocar perjuicio alguno.

Bilbao, 14 de Marzo de 1928.—El Alcalde Presidente, Federico Moyúa.

*Modelo de proposición.*

Señor Alcalde Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de esta invicta villa.

Don..., vecino de..., habitante en la calle de..., número..., piso..., provisto de la cédula personal expedida

por..., con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio, plano, presupuesto y condiciones para... publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Vizcaya, conforme en un todo con los mismos, se comprometo a tomar a su cargo... con sujeción estricta a las condiciones estipuladas en est... por la suma de..., bajo la declaración expresa de que este precio se distribuirá por igual entre las diferentes unidades de obra que comprende el presupuesto.

Bilbao... de... de 192...

S—352

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

**UNIVERSIDAD DE BARCELONA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de la Real orden del Directorio Militar de 20 de Marzo de 1925, se anuncia la provisión en propiedad y en virtud de oposición, de una plaza de Médico de guardia, vacante en la Sección de Medicina del Hospital Clínico de la Facultad de Medicina de esta Universidad, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas o la gratificación de 1.500, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.º Los aspirantes a dicha plaza han de acreditar:

a) Ser español, no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos y estar en posesión del título de Licenciado en Medicina y Cirugía.

b) Haber sido alumno interno con destino en Clínicas, durante la carrera, o haber desempeñado durante no menos de un año el cargo de Ayudante de Clases prácticas con destino en Clínicas.

c) No haber cumplido cuatro años de terminados los estudios de la Licenciatura.

2.º Los ejercicios de oposición serán dos: uno oral, consistente en contestar en el tiempo de una hora cuatro temas referentes a Patología general, Patología médica, Dermatología y Sifiliografía y Medicina de la infancia, y uno práctico referente a las Clínicas Médicas y general.

3.º Los Vocales y suplentes del Tribunal que ha de juzgar las referidas oposiciones, serán nombrados por el Decano que suscribe, presididos por el mismo o persona que designe.

4.º El nombramiento de Médico de guardia durará dos años, y terminado este plazo, podrá el Médico interno continuar en las Clínicas en concepto de Ayudante de Clases prácticas.

5.º Los opositores satisfarán la cantidad de 30 pesetas cada uno co-

mo derecho de examen, según lo dispuesto en la Real orden de 12 de Marzo de 1925 (GACETA del 20), distribuyéndose lo recaudado en la forma que determina el artículo 26 del Real decreto de 18 de Junio de 1925.

6.º Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas, dirigidas a este Decanato, en la Secretaría de la Facultad, dentro del plazo improrrogable de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente convocatoria en la GACETA DE MADRID, hasta las catorce horas del en que expire el plazo.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Barcelona, 24 de Febrero de 1928.  
El Secretario de la Facultad, M. Saforcada.—V.º B.º, el Decano, E. Oliver.

P—327

**DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CASTELLON**

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito constituido en la Sucursal de esta provincia en 5 de Diciembre del año 1927 por D. Francisco Panadero Coello, por importe de 67.000 pesetas, para optar a la subasta de las obras de explanación, fábrica y túneles del trozo tercero de la sección de Gijón a Los Cabos, en el ferrocarril de El Ferrol a Gijón, y registrado con los números 13.524 de entrada y 694 de registro, se anuncia al público a fin de que la persona que lo hubiere encontrado se sirva presentarlo en el Negociado de Caja de Depósitos de esta provincia; en la inteligencia de que transcurridos dos meses desde la publicación del presente sin reclamación de tercero, se declarará nulo y sin ningún valor ni efecto el resguardo extraviado, procediéndose a expedir el correspondiente duplicado.

Castellón, 8 de Marzo de 1928.—El Delegado de Hacienda, A. Armada.

P—348

**ANUNCIOS DE PREVIO PAGO**

**COMPANIA DEL GRAFONO COLUMBIA, S. A. E.**

En virtud del artículo 19 de los Estatutos de esta Compañía, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 31 de los corrientes, a las veinte horas, en el domicilio social, calle Mayor, 4, entresuelo, y para dar cumplimiento a los artículos 26 y 27 de los Estatutos de la misma.

Madrid, 18 de Marzo de 1928.—Gabino Gómez.

X—



# PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

## Dirección general del Instituto Geográfico y Catastral

ESCALAFON definitivo de los funcionarios del Cuerpo de Geómetras, Auxiliares de Ingenieros Geógrafos, que en 12 de Marzo de 1928 se encuentran en situación de excedentes voluntarios.

NÚMERO.....	NOMBRES Y APELLIDOS	NATURALEZA	FECHA DEL NACIMIENTO	SERVICIOS en la clase			SERVICIOS como Geómetra		
				Años..	Meses..	Días...	Años...	Meses..	Días...
<b>GEÓMETRAS AUXILIARES DE PRIMERA CLASE</b>									
»	D. Mariano de Arteaga Martín.....	Madrid .....	8 Diciembre 1893.....	2—	—	27	3—	7—	26
»	Juan Soloaga Sampelayo.....	Madrid .....	29 Agosto 1897.....	2—	—	—	3—	6—	—
»	Francisco Martínez Martínez.....	Alcalá del Valle (Cádiz).....	8 Abril 1890.....	1—	6—	5	5—	2—	—
<b>GEÓMETRAS AUXILIARES DE SEGUNDA CLASE</b>									
»	D. Miguel Fernando Blasco Sánchez.....	Albacete .....	18 Agosto 1884.....	7—	—	7	8—	7—	6
»	Onofre Suredá Cifre.....	María de la Salud (Baleares)...	18 Mayo 1894.....	6—	5—	—	7—	1—	29
»	Bernardo Revilla Bravo.....	Horche (Guadalajara).....	14 Noviembre 1899....	3—	6—	23	5—	1—	27
»	Rafael Hidalgo Barcia.....	Córdoba .....	4 Abril 1895.....	2—	5—	21	6—	1—	24
»	Manuel Deudariena Tourné.....	Madrid .....	21 Enero 1896.....	2—	5—	—	3—	11—	29
»	Juan Torrén Fort.....	Secuía (Tarragona).....	28 Enero 1896.....	2—	—	24	3—	7—	23
»	Arturo Alejandro García Diza.....	Oviedo .....	11 Abril 1893.....	1—	9—	6	3—	4—	5
»	Vicente Alba Mandigorra.....	Païporta (Valencia).....	5 Febrero 1894.....	1—	5—	29	3—	—	28
»	Elias Riesgo Ortiz.....	Madrid .....	16 Febrero 1898.....	1—	5—	13	2—	—	12
»	Ramón López Cuesta.....	Cantorio (Almería).....	1 Abril 1891.....	1—	—	29	2—	7—	28
»	Enrique Aparici Sánchez.....	Benigamín (Valencia).....	12 Agosto 1895.....	—	10—	4	2—	5—	3
»	Pedro Mateos Campillo.....	Murcia .....	20 Febrero 1895.....	—	9—	5	2—	4—	4
»	José María Álvarez Ramírez.....	Aldeanueva de Ebro (Logroño)...	2 Octubre 1887.....	—	5—	9	3—	5—	4
»	José Messia Olivares.....	Córdoba .....	6 Agosto 1890.....	—	5—	3	2—	—	2
<b>GEÓMETRAS AUXILIARES DE TERCERA CLASE</b>									
»	D. Tomás Hernández Blanco.....	Tolosa (Gulpúzcoa).....	18 Septiembre 1894....	8—	8—	8	8—	8—	8
»	José Picó Ripoll.....	Elche (Alicante).....	7 Marzo 1892.....	8—	3—	17	8—	3—	17
»	César Zubiaur Pons.....	Nájera (Logroño).....	14 Enero 1895.....	7—	8—	24	7—	8—	24
»	José Juárez Capilla.....	Manzanares (Ciudad Real).....	24 Septiembre 1898....	6—	10—	18	6—	10—	18
»	Rafael Martín Martín.....	Santa Fe (Granada).....	2 Enero 1895.....	6—	3—	17	6—	3—	17
»	Juan Gil Bernal.....	Murcia .....	20 Febrero 1897.....	5—	6—	24	5—	6—	24
»	Antonio de Lara y Cozano.....	Monturque (Córdoba).....	»	5—	3—	10	5—	3—	10
»	Juan Abad Soriano.....	Madrid .....	8 Septiembre 1892....	4—	10—	19	4—	10—	19
»	Teodoro García Villanueva.....	Madrid .....	30 Agosto 1893.....	4—	10—	11	4—	10—	11
»	Manuel Arnáu Sebastián.....	Belinchón (Cuenca).....	»	4—	9—	6	4—	9—	6
»	Miguel Vega González.....	Segorbe (Castellón).....	»	4—	7—	21	4—	7—	21
»	José Gasent Martos.....	Montijo (Badajoz).....	30 Julio 1896.....	4—	7—	2	4—	7—	2
»	Fernando Fernández de Córdoba y Martel.....	Valencia .....	27 Diciembre 1899....	4—	7—	2	4—	7—	2
»	Ignacio Martín Margalet.....	Córdoba .....	24 Septiembre 1898....	4—	4—	3	4—	4—	3
»	Gabriel Bellido Ruano.....	Madrid .....	4 Abril 1893.....	4—	3—	26	4—	3—	26
»	José Joaquín Serna García.....	Córdoba .....	»	4—	1—	2	4—	1—	2
»	Mannel Castillo Alvarado.....	Ciudad Real.....	29 Enero 1902.....	4—	1—	1	4—	1—	1
»	José Martínez Piqueras.....	Málaga .....	20 Noviembre 1882....	3—	9—	18	3—	9—	18
»	Carlos Gaona Ruvira.....	Málaga .....	26 Junio 1898.....	3—	8—	29	3—	8—	29
»	José Troncoso Alvarez.....	Abla (Almería).....	30 Marzo 1894.....	3—	8—	29	3—	8—	29
»	Marcelino Medrano Giló.....	Abanilla (Murcia).....	27 Agosto 1899.....	3—	8—	23	3—	8—	23
»	Emilio Losada Pérez.....	Puenteareas (Pontevedra).....	2 Junio 1899.....	3—	8—	22	3—	8—	22
»	José Oliag Cáceres.....	Valencia de Alcántara (Cáceres)	13 Julio 1899.....	3—	7—	22	3—	7—	22
»	Gregorio Gil Moreno.....	Sober (Lugo).....	20 Noviembre 1900....	3—	7—	21	3—	7—	21
»	Santiago Díaz Ragel.....	Valencia .....	»	3—	6—	21	3—	6—	21
»	Esteban González de Prado.....	Cerverca del Río Alhama (Lo- groño) .....	16 Febrero 1895.....	3—	6—	19	3—	6—	19
»	José Infantes Thrado.....	León .....	24 Mayo 1895.....	3—	6—	—	3—	6—	—
»	José María Santa Ursula Vázquez.....	Prado (León).....	5 Abril 1893.....	3—	4—	16	3—	4—	16
»	Joaquín Giner Bravo.....	Cantillana (Sevilla).....	19 Diciembre 1893....	3—	4—	15	3—	4—	15
»	José María de la Peña y de la Cámara	Villafranca del Bierzo (León)...	»	3—	3—	3	3—	3—	3
»		Madrid .....	10 Noviembre 1894....	3—	2—	12	3—	2—	12
»		Valladolid .....	14 Septiembre 1897....	3—	2—	12	3—	2—	12

Número.....	NOMBRES Y APELLIDOS	NATURALEZA	FECHA DEL NACIMIENTO	SERVICIOS en la clase			SERVICIOS como Gacemeta		
				Años..	Meses..	Días..	Años..	Meses..	Días..
»	D. Ismael Ramírez Martínez.....	Cañada Juncosa (Cuenca).....	16 Junio 1896.....	3—	2—	2—	3—	2—	2—
»	Sr. D. Fernando Marirosa Ahausquin.....	La Habana (Cuba).....	»	3—	1—	6—	3—	1—	6—
»	D. Dámaso Díaz Pérez.....	Luarca (Oviedo).....	28 Agosto 1897.....	2—	11—	7—	2—	11—	7—
»	Julián Clavel Gil.....	Segorbe (Castellón).....	»	2—	8—	7—	2—	8—	7—
»	Luis Guerra Varadé.....	Arévalo (Ávila).....	30 Octubre 1893.....	2—	7—	13—	2—	7—	13—
»	Miguel Mayol Hernández.....	Burjasot (Valencia).....	»	2—	7—	7—	2—	7—	7—
»	José Díaz Gutiérrez.....	Gijón (Oviedo).....	28 Noviembre 1895.....	2—	6—	5—	2—	6—	5—
»	Francisco García y García.....	Petrel (Alicante).....	29 Abril 1885.....	2—	4—	4—	2—	4—	4—
»	Eloy Ruiz Parejo.....	Don Benito (Badajoz).....	»	2—	3—	20—	2—	3—	20—
»	Mannel Brescané Cabedo.....	Buñol (Valencia).....	»	2—	2—	20—	2—	2—	20—
»	Antonio Arenas Marín.....	Villena (Alicante).....	16 Julio 1890.....	2—	2—	13—	2—	2—	13—
»	Mannel Rodríguez Amor.....	Rota (Cádiz).....	»	2—	2—	7—	2—	2—	7—
»	Ricardo Busto Sevilla.....	Belorado (Burgos).....	7 Febrero 1877.....	2—	2—	»	2—	2—	»
»	Epifanio Redondo Sáiz.....	Villarejo de la Peñuela (Cuenca).....	17 Abril 1877.....	2—	1—	11—	2—	1—	11—
»	Francisco Agulló de la Escosura.....	Barcelona.....	19 Marzo 1889.....	2—	1—	6—	2—	1—	6—
»	Francisco García Muñoz.....	Valencia.....	5 Octubre 1893.....	2—	»	18—	2—	»	18—
»	Rafael Pinilla Fisas.....	Daimiel (Ciudad Real).....	»	2—	»	13—	2—	»	13—
»	Ezequiel Torres Casasampere.....	Segovia.....	9 Diciembre 1899.....	2—	»	8—	2—	»	8—
»	Pedro Julián Criado Moreno.....	Guadalajara.....	»	2—	»	4—	2—	»	4—
»	Francisco Blasco Castro.....	Pedroche (Córdoba).....	13 Febrero 1896.....	2—	»	3—	2—	»	3—
»	Ramón García Herrer.....	Tudela (Navarra).....	31 Agosto 1902.....	1—	10—	20—	1—	10—	20—
»	Eduardo Castiñeyra Alfonso.....	Córdoba.....	6 Septiembre 1891.....	1—	8—	22—	1—	8—	22—
»	Antonio Fereán López.....	Jerez de la Frontera (Cádiz).....	23 Enero 1896.....	1—	8—	2—	1—	8—	2—
»	Porfirio Ugueti Pacheco.....	Montizón (Jaén).....	21 Septiembre 1887.....	1—	7—	22—	1—	7—	22—
»	Victoriano Lucas y Fernández Peña.....	Oviedo.....	1 Agosto 1897.....	1—	7—	21—	1—	7—	21—
»	Abel Martínez García.....	Zaragoza.....	»	1—	7—	20—	1—	7—	20—
»	Manuel Solano Cabrera.....	Córdoba.....	24 Octubre 1890.....	1—	7—	»	1—	7—	»
»	Antonio Martínez Albaladejo.....	Cartagena (Murcia).....	24 Junio 1895.....	1—	5—	24—	1—	5—	24—
»	Domingo de Guzmán Martínez Garcés.....	Valencia.....	4 Noviembre 1890.....	1—	4—	20—	1—	4—	20—
»	Diego Jiménez Bagel.....	Osuna (Sevilla).....	20 Marzo 1894.....	1—	4—	12—	1—	4—	12—
»	Miguel Muñoz Alberola.....	Azoaga (Badajoz).....	4 Abril 1892.....	1—	4—	5—	1—	4—	5—
»	Félix Morales Parra.....	Chamartín de la Rosa (Madrid).....	22 Junio 1882.....	1—	3—	8—	1—	3—	8—
»	Ricardo Salameo Brú.....	Manises (Valencia).....	24 Diciembre 1902.....	1—	2—	21—	1—	2—	21—
»	Marcial Fernández y Fernández.....	Ferré (Coruña).....	25 Septiembre 1886.....	1—	2—	10—	1—	2—	10—
»	Manuel Serrano Bautista.....	María (Almería).....	21 Mayo 1881.....	1—	2—	2—	1—	2—	2—
»	Manuel Fairén López.....	Viteria (Alava).....	28 Octubre 1884.....	1—	1—	20—	1—	1—	20—
»	Juan Bautista Fernández Pérez.....	Pedroñeras (Cuenca).....	15 Marzo 1898.....	1—	1—	5—	1—	1—	5—
»	Jesús Ventura Duafde.....	Valencia.....	15 Julio 1891.....	1—	1—	1—	1—	1—	1—
»	Angel Gómez de la Cruz.....	Avila.....	13 Agosto 1897.....	1—	»	17—	1—	»	17—
»	Luciano Campa y Miaja.....	Madrid.....	27 Julio 1897.....	1—	»	17—	1—	»	17—
»	Resendo Aureo Cutillar Bravo.....	Santa Cruz de la Palma (Canarias).....	16 Junio 1894.....	1—	»	7—	1—	»	7—
»	Francisco Javier Díaz de Heredia.....	Málaga.....	23 Diciembre 1898.....	1—	»	7—	1—	»	7—
»	Máximo Gómez Rico y Martín Almagro.....	Daimiel (Ciudad Real).....	18 Febrero 1901.....	1—	»	5—	1—	»	5—
»	José María Renart Torzoella.....	La Bisbal (Gerona).....	»	»	11—	29—	»	11—	29—
»	José Pazos Sánchez.....	Sevilla.....	25 Julio 1894.....	»	11—	29—	»	11—	29—
»	Francisco Ruz Alguacil.....	Montilla (Córdoba).....	4 Abril 1893.....	»	11—	25—	»	11—	25—
»	Diego Rubio Salado.....	Tarifa (Cádiz).....	4 Febrero 1898.....	»	11—	10—	»	11—	10—
»	Ramón Villahermosa Millán.....	Zaragoza.....	13 Julio 1882.....	»	10—	8—	»	10—	8—
»	Ricardo Sanz Ezquerro.....	Torreclayana (Madrid).....	24 Septiembre 1896.....	»	10—	»	»	10—	»
»	Germán Gómez Chust.....	Alberique (Valencia).....	20 Julio 1895.....	»	9—	16—	»	9—	16—
»	Ernesto Martínez García Ciaño.....	Gijón (Oviedo).....	17 Julio 1875.....	»	9—	4—	»	9—	4—
»	Angel Hernández Sastre.....	Sigüenza (Guadalajara).....	2 Abril 1889.....	»	8—	19—	»	8—	19—
»	Serafin Serrano Moreno.....	Pedrosillo de los Aires (Salamanca).....	»	»	8—	2—	»	8—	2—
»	Isidoro Cabezudo Elices.....	Benafarces (Valladolid).....	15 Febrero 1895.....	»	7—	28—	»	7—	28—
»	Demetrio Quirós Pérez.....	Sevilla.....	6 Mayo 1886.....	»	7—	28—	»	7—	28—
»	Gerardo Castro Rodríguez.....	La Coruña.....	6 Febrero 1888.....	»	7—	5—	»	7—	5—
»	Joaquín García Malo de Molina.....	Soria.....	»	»	6—	25—	»	6—	25—
»	Adolfo Abreu Guardiola.....	Jurilla (Murcia).....	7 Julio 1893.....	»	6—	24—	»	6—	24—
»	Julio Montes Quirós.....	Madrid.....	16 Abril 1895.....	»	6—	22—	»	6—	22—
»	Alfredo Moreno Cervera.....	Daimiel (Ciudad Real).....	14 Mayo 1876.....	»	6—	19—	»	6—	19—
»	Miguel Devesa y Devesa.....	Alfaz del Pi (Alicante).....	18 Mayo 1897.....	»	6—	16—	»	6—	16—
»	Eugenio J. de la Peña Llorente.....	Barajas (Madrid).....	»	»	5—	18—	»	5—	18—
»	Angel Sáiz Asegurado.....	Valladolid.....	20 Mayo 1897.....	»	5—	15—	»	5—	15—
»	Vicente Olalla Antón.....	Sepúlveda (Segovia).....	5 Abril 1898.....	»	3—	14—	»	3—	14—
»	Antonio José García Merino.....	Guadix (Granada).....	3 Febrero 1898.....	»	3—	12—	»	3—	12—
»	Miguel Rodríguez de la Rubia.....	Daimiel (Ciudad Real).....	3 Julio 1900.....	»	2—	11—	»	2—	11—
»	Agustín Mainar Esteban.....	El Colladico (Teruel).....	3 Mayo 1898.....	»	2—	6—	»	2—	6—
»	Alfredo Izquierdo Jiménez.....	Cartagena (Murcia).....	26 Noviembre 1896.....	»	1—	23—	»	1—	23—
»	Miguel Soriano Martínez.....	Murcia.....	21 Diciembre 1890.....	»	1—	24—	»	1—	24—
»	José Nande Vázquez.....	Segovia.....	12 Mayo 1900.....	»	1—	14—	»	1—	14—
»	Emérito Andrés Calero.....	Barrax (Albacete).....	9 Agosto 1892.....	»	1—	14—	»	1—	14—
»	Alberto Merino Pérez.....	Badajoz.....	8 Junio 1898.....	»	»	25—	»	»	25—
»	Manuel Rodríguez Torres.....	Santa Cruz de Tenerife.....	»	»	»	25—	»	»	25—
»	Candelo Villarino López.....	Ponferrada (León).....	12 Noviembre 1896.....	»	»	»	»	»	»

NOMBRES Y APELLIDOS	NATURALEZA	FECHA DEL NACIMIENTO	SERVICIOS en la clase			SERVICIOS como Geómetra		
			Años...	Meses...	Días...	Años...	Meses...	Días...
D. José Eñus Zanón.....	Tarancón (Cuenca).....	12 Julio 1892.....	→	→	→	→	→	→
Marcelo Guilián Arias.....	Monforte (Lugo).....	15 Junio 1876.....	→	→	→	→	→	→
Mariano Gárate Díaz.....	Celis (Santander).....	19 Abril 1877.....	→	→	→	→	→	→
Francisco Busquet Ruiz.....	Blanes (Gerona).....	15 Mayo 1890.....	→	→	→	→	→	→
Tomás Gómez Prieto.....	Plasencia (Cáceres).....	23 Septiembre 1899.....	→	→	→	→	→	→
Salvador Varela Aparicio.....	Barrana de Quiros (Oviedo).....	10 Junio 1897.....	→	→	→	→	→	→
Agustín Mereno Ortega.....	Antequera (Málaga).....	22 Agosto 1898.....	→	→	→	→	→	→
Mansel Carrillo de Albornoz Borrego.....	Córdoba.....	15 Julio 1891.....	→	→	→	→	→	→
José Cuesta Gutiérrez.....	Jaén.....	14 Abril 1897.....	→	→	→	→	→	→

ESCALAFON definitivo de los funcionarios del Cuerpo de Geómetras Auxiliares de Ingenieros Geógrafos, que el 12 de Marzo de 1928 se encuentran en situación de cesantes.

Número	NOMBRES Y APELLIDOS	NATURALEZA	FECHA DEL NACIMIENTO
GEÓMETRAS AUXILIARES DE TERCERA CLASE			
D.	José Baradat Ayllón.....	Tarragona.....	19 Septiembre 1897.
9	José María Creux y Vega.....	Granada.....	21 Marzo 1895.
2	Luis Llovet Coquillat.....	Villanueva del Grao (Valencia).....	24 Abril 1894.
7	Anselmo Gracia Forcés.....	Zaragoza.....	23 Septiembre 1899.
7	Arturo Almazán y San Miguel.....	Burgos.....	4 Noviembre 1883.
9	Gallermo Quintanilla y Cartagena.....	Mayagüez (Puerto Rico).....	7 Marzo 1896.
9	José María Carlos Roca y Sana de Andino.....	Cartagena (Murcia).....	6 Noviembre 1878.
9	Juan Lull Ballester.....	Sagra (Alicante).....	8 Marzo 1890.
9	Román Lorient García.....	Gelsa (Zaragoza).....	19 Octubre 1894.
9	Antonio Boyer Ruiz.....	Madrid.....	→
7	Felipe Francisco Gofi y Soler.....	Madrid.....	28 Agosto 1873.
9	Francisco López Vázquez.....	Villanueva del Conde (Salamanca).....	→
9	Julio Hernández Manet.....	Santiago de Cuba (Cuba).....	12 Diciembre 1892.
9	Dioniso Bermejo Martín.....	Vega de Santa María (Avila).....	19 Abril 1888.
9	Jesús Olmedilla García.....	Pinarejo (Cuenca).....	16 Abril 1884.
9	Cypriano Martín Duque.....	Avila.....	26 Octubre 1896.
9	José María Lasa Sorasola.....	Beasain (Guipúzcoa).....	1 Abril 1897.
9	Gregorio Alarcón Jimeno.....	Monteagudo (Murcia).....	6 Diciembre 1896.
9	Gamersindo Cerrada Peñalba.....	San Esteban de Gormas (Seris).....	14 Enero 1885.
9	José María Laborda Ibáñez.....	Madrid.....	12 Septiembre 1897.
9	Renato Rey Morin.....	Zaragoza.....	→

Madrid, 13 de Marzo de 1928.—El Director general, J. de Elola,

# MINISTERIO DE HACIENDA

## DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y CONTABILIDAD. — CONTABILIDAD LEGISLATIVA

### NUMERO 1

RECAUDACION líquida obtenida en el mes de Octubre de 1927 y en los de Enero a Septiembre anteriores, por cuenta del presupuesto corriente y por resultados de los definitivamente cerrados.

	EN EL MES DE OCTUBRE			EN LOS MESES DE ENERO A SEPTIEMBRE			TOTAL DE LOS DIEZ MESES		
	Presupuesto de 1927	Resultas de ejer- cios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1927	Resultas de ejer- cios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1927	Resultas de ejer- cios cerrados	TOTAL
<b>SECCION PRIMERA</b>									
<b>CAPITULO PRIMERO</b>									
<b>CONTRIBUCIONES DIRECTAS</b>									
<b>Arts.</b>									
1.º Contribución de Inmuebles, cultivo y ganadería:									
Riqueza rústica y pecuaria.....	1.102.733,64	903.123,14	2.005.856,78	123.554.960,36	9.541.713,43	133.096.603,79	124.657.684,00	10.444.836,57	135.102.520,57
16 centésimas sobre la misma...	196.383,66	120.141,34	325.525,00	18.099.961,13	1.708.085,29	19.808.036,42	18.296.334,79	1.837.226,63	20.133.561,42
Riqueza urbana (con el 7,50 por 100 de recargo adicional).....	905.450,92	179.221,38	1.084.661,30	81.307.871,18	3.820.547,85	85.128.419,03	82.313.311,10	3.999.769,23	86.313.080,33
16 centésimas sobre la misma...	115.376,23	68.695,14	173.991,37	12.134.432,64	648.178,35	12.782.610,99	12.249.308,87	706.683,49	12.966.492,36
Cuotas correspondientes a bienes del Estado:									
Rústica.....	122.404,68			153.361,15			275.765,83		
Urbana.....	5.154,16	13.098,17	140.857,01	24.178,27	185.150,70	362.600,12	29.332,43	198.248,87	403.347,13
Zona de ensanche (7,50 por 100 de recargo adicional sobre la urbana).....	16.769,13	45,08	16.814,21	1.509.052,81	27.539,03	1.536.591,84	1.525.821,94	27.584,11	1.553.406,05
2.º Idem industrial y de comercio.....	2.434.412,09	185.275,30	2.619.687,48	121.812.449,99	8.031.893,60	129.844.343,68	124.246.862,08	8.217.169,08	132.464.031,10
3.º Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, procedentes:									
Del trabajo personal.....	8.570.760,12			82.900.781,44			91.531.550,58		
Del capital.....	16.067.093,73	311.800,07	28.815.292,07	99.335.909,33	37.447.787,31	296.068.164,10	115.403.003,00	37.759.587,38	324.873.456,26
Del trabajo personal juntamente con el capital.....	3.865.629,15			76.313.686,11			80.170.315,26		
4.º Donativo del Clero y monjas.....	155.054,88		155.054,88	1.215.796,07		1.215.796,07	1.370.850,95		1.370.850,95
5.º Impuesto de derechos reales y transmisión de bienes.....	15.257.232,74	150.884,69	15.408.117,43	149.648.210,84	4.523.899,62	154.172.110,46	164.905.443,58	4.674.784,31	169.580.227,89
6.º Idem de minas:									
Canon de superficie.....	250.279,95	2.085,85	252.365,80	363.483,38	145.079,83	509.163,21	613.763,33	147.765,63	761.529,01
Sobre la explotación.....	917.482,45		917.482,45	3.800.028,50	0,835,72	3.800.864,22	4.717.510,95	0,835,72	4.727.346,67
7.º Idem sobre grandezas y títulos de Castilla.....	79.562,50		79.562,50	1.226.584,52		1.226.584,52	1.306.147,02		1.306.147,02
8.º Idem de cédulas personales.....				317.228,70	30.614,70	347.843,40	317.228,70	30.614,70	347.843,40
9.º Idem de pagos:									
Del Estado, con tres décimas ...	747.358,48		747.358,48	7.405.973,53		7.405.973,53	3.153.332,01		8.153.332,01
Provinciales y municipales, con dos décimas.....	555.292,42	10.474,36	565.766,78	2.806.917,27	324.030,77	3.130.948,04	3.362.209,69	334.505,13	3.696.714,82
10. Idem sobre Casinos y Circulos de recreo.....	50,00		50,00	16.801,62	10.813,98	27.615,60	16.851,62	10.813,98	27.665,60

11. Ídem sobre carruajes de lujo (con dos décimas sobre el mismo) .....	24,96	»	24,96	29.016,76	12.495,34	41.512,10	29.041,72	12.495,34	41.537,06
12. Contribución concertada con las provincias Vascongadas .....	8.179.000,37	»	8.179.000,37	16.381.135,05	»	10.381.135,05	21.560.135,42	»	24.560.135,42
Ídem id. con la de Navarra .....	206.000,79	»	206.000,79	1.380.814,75	»	1.380.814,78	1.572.815,57	»	1.572.815,57
13. Participación del Estado en los beneficios del Banco de España y percepción por sus descuentos directos .....	»	»	»	29.315.623,41	»	29.315.623,41	29.315.623,41	»	29.315.623,41
14. Impuesto sobre el uso de cajas de seguridad .....	22.120,58	»	22.120,58	219.576,63	20.617,18	240.193,81	24.1697,21	20.617,18	262.314,39
15. Recargo sobre el impuesto de derechos reales y transmisión de bienes para acrecentar los retiros obreros (art. 12 de la Ley de 26 de Julio de 1922) .....	225.020,78	127,18	225.147,96	1.300.443,98	64.366,11	1.954.810,09	2.115.464,76	64.493,29	2.179.958,05
	59.900.646,41	1.943.781,79	61.940.428,20	833.210.259,45	66.553.248,90	899.763.508,41	893.206.905,80	68.497.030,75	961.703.936,61
<b>SECCION SEGUNDA</b>									
<b>CAPÍTULO II</b>									
<b>CONTRIBUCIONES INDIRECTAS</b>									
<b>Arts.</b>									
1.º Renta de Aduanas:									
Derechos de importación .....	46.609.887,16	352.012,28	46.961.899,42	372.641.395,79	9.991.465,20	382.332.860,99	410.251.282,95	10.043.477,46	429.294.760,41
Recargo transitorio .....	291.735,91	»	291.735,91	2.949.794,40	191.231,83	3.141.026,23	3.241.530,31	191.231,83	3.432.762,14
Ídem de exportación .....	218.588,87	»	218.588,87	1.810.192,79	212,90	1.810.405,69	2.028.759,66	212,90	2.028.972,56
Impuesto de transportes por mar y a la salida por las fronteras ..	3.875.175,84	»	3.875.175,84	32.433.887,05	92.530,13	32.526.417,18	36.309.062,89	92.530,13	36.401.593,02
Ídem de tonelaje .....	267.445,49	»	267.445,49	2.311.071,32	8.692,75	2.319.764,07	2.588.518,81	8.692,75	2.577.209,58
Derechos menores .....	251.366,99	1.875,93	253.242,92	2.337.217,56	143.024,97	2.480.242,53	2.588.694,55	144.900,90	2.733.485,45
Ídem sanitarios .....	12.382,75	»	12.382,75	129.179,47	174,00	129.353,47	141.562,22	174,00	141.736,22
Ídem de reconocimiento de ganado a su importación .....	9.110,50	12,00	9.122,50	56.152,80	58,00	56.210,80	65.263,30	70,00	61.333,30
Ídem de Aduanas por material de obras públicas .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
2.º Impuesto sobre el azúcar .....	7.939.634,72	»	7.939.634,72	77.156.580,95	70,99	77.156.660,94	85.096.215,67	79,99	85.096.295,66
3.º Ídem sobre el alcohol .....	4.225.086,56	692,51	4.225.679,07	20.850.027,07	106.504,90	20.956.531,07	25.075.113,03	107.096,51	25.182.210,14
4.º Ídem sobre la achicoria .....	174.675,96	»	174.675,96	1.734.573,86	»	1.734.573,86	1.909.249,82	»	1.909.249,82
5.º Arbitrio de los puertos francos de Canarias .....	596.494,79	»	596.494,79	7.236.165,12	»	7.236.165,12	7.832.659,91	»	7.832.659,91
6.º Derechos obvenconales de Consulados (con dos décimas sobre los mismos) .....	1.375.267,87	»	1.375.267,87	3.491.804,08	»	3.491.864,08	4.867.131,95	»	4.867.131,95
7.º Impuesto de Consumos .....	238.130,00	37.870,49	276.000,49	1.597.909,37	411.059,41	2.009.868,78	1.836.039,37	449.829,90	2.285.869,27
8.º Ídem sobre los transportes de viajeros y de mercancías por las vías terrestres y fluviales .....	6.491.091,96	18.034,87	6.509.066,83	49.206.434,59	1.166.740,19	50.373.174,78	55.097.466,55	1.184.775,06	56.882.241,61
Patente nacional de automóviles ..	5.314.166,16	»	5.314.166,16	1.999.147,42	»	1.999.147,42	7.313.313,58	»	7.313.313,58
9.º Timbre del Estado .....	27.106.301,99	»	27.106.301,99	233.681.806,57	»	233.681.806,57	260.788.108,56	»	260.788.108,56
10.º Impuesto sobre la admisión de valores en Bolsa .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
11.º Ídem sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio .....	3.787.742,60	49.123,61	3.836.866,21	24.022.127,50	412.315,51	24.434.443,01	27.809.870,10	461.439,12	28.271.309,22

Art.	EN EL MES DE OCTUBRE			EN LOS MESES DE ENERO A SEPTIEMBRE			TOTAL DE LOS DIEZ MESES		
	Presupuesto de 1927	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1927	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1927	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
12. Impuesto sobre el consumo interior de la cerveza.....	390.139,03	,	390.139,03	3.352.392,81	,	3.352.392,81	3.742.531,84	,	3.742.531,84
13. Idem sobre la pólvora y mezclas explosivas.....	537.031,68	,	537.031,68	6.026.435,92	7,40	6.026.443,32	6.563.467,60	7,40	6.563.475,00
	109.701.374,83	459.521,67	110.160.896,50	845.024.356,44	12.224.096,28	857.249.352,72	954.725.731,27	12.684.517,05	967.410.429,22
<b>SECCION TERCERA</b>									
<b>CAPITULO III</b>									
<b>MONOPOLIOS Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACIÓN</b>									
Art.									
1.º Tabacos.....	22.598.092,25	,	22.598.092,25	209.671.347,41	,	209.671.347,41	232.269.439,76	,	232.269.439,76
2.º Cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos.....	3.595.115,27	,	3.595.115,27	29.362.483,19	,	29.362.483,19	32.957.598,46	,	32.957.598,46
3.º Loterías.....	25.489.073,00	,	25.489.073,00	217.606.621,00	,	217.606.621,00	243.249.694,00	,	243.249.694,00
4.º Producto de rifas.....	4.622,36	,	4.622,36	21.804,16	,	21.804,16	26.426,52	,	26.426,52
5.º Casa de la Moneda.....	,	,	,	167.511,56	,	167.511,56	167.511,56	,	167.511,56
6.º Producto de la GACETA.....	72.182,20	1.340,00	73.522,20	837.504,30	73.532,35	911.036,65	909.680,50	74.872,35	984.558,85
7.º Correos:									
Giro postal.....	152.618,11	,	152.618,11	3.726.237,19	,	3.726.237,19	3.878.855,30	,	3.878.855,30
Otros productos.....	18.820,84	,	18.820,84	950.407,92	,	950.407,92	969.228,76	,	969.228,76
8.º Producto de Telégrafos y Teléfonos.....	51.418,58	,	51.418,58	3.860.225,21	,	3.860.225,21	3.911.643,79	,	3.911.643,79
9.º Establecimientos panales.....	8.932,39	,	8.932,39	49.892,89	,	49.892,89	58.825,28	,	58.825,28
	51.990.875,10	1.340,00	51.992.215,10	466.408.034,83	73.532,35	466.481.567,18	518.398.909,93	74.872,35	518.473.782,28
<b>SECCION CUARTA</b>									
<b>CAPITULO IV</b>									
<b>PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO</b>									
<b>Rentas</b>									
Art.									
1.º Salinas de Torrevisija.....	,	,	,	839.203,03	,	839.203,03	839.203,03	,	839.203,03
2.º Minas:									
Almadén—Producto líquido.....	,	,	,	9.000.000,00	,	9.000.000,00	9.000.000,00	,	9.000.000,00
Linarcos.....	,	,	,	,	,	,	,	,	,
3.º Productos en administración de las fincas y rentas del Estado:									
Renta de los bienes del Estado en general.....	38.173,91	39,00	38.173,91	201.273,17	11.543,94	212.817,11	239.407,08	11.582,94	250.990,02
Idem de las fincas al servicio de la Administración.....	30,00	,	30,00	943,75	,	943,75	973,75	,	973,75
Producto de canales y navegación fluvial.....	1.521,51	,	1.521,51	197.130,31	,	197.130,31	198.651,82	,	198.651,82

Idem de montes y plantíos .....	86.996,26	•	86.996,26	198.854,41	866,00	194.020,41	230.850,67	666,00	231.016,67
Idem del Patrimonio que fué de la Corona.....	•	•	•	11.690,76	•	11.690,76	11.690,76	•	11.690,76
1.º Renta de los bienes del Clero a metálico y por venta de frutos .....	138,54	38,37	166,91	3.700,08	406,00	4.173,05	3.839,00	500,38	4.339,96
5.º Idem de cruzada (producto líquido).....	1.635,45	•	1.635,45	1.679.270,94	•	1.679.270,94	1.680.906,39	•	1.680.906,39
6.º Producto en administración de las fincas de secuestros.....	•	•	•	•	•	•	•	•	•
7.º Diferentes derechos del Estado:									
20 por 100 de la renta de Propios.	298.341,19	42.578,20	340.919,39	1.689.798,22	132.977,25	1.822.770,47	1.088.134,41	175.555,45	2.163.689,86
16 por 100 de aprovechamientos forestales de los montes a cargo de los Ministerios de:									
Fomento .....	395.738,52	•	395.738,52	1.600.451,43	•	1.600.451,43	2.005.189,95	•	2.005.189,95
Hacienda.....	4.942,30	•	4.942,30	25.449,35	•	25.449,35	30.391,65	•	30.391,65
Consignaciones para Archivos y Bibliotecas .....	•	•	•	•	125,00	125,00	•	125,00	125,00
Asignación de las Empresas de ferrocarriles para gastos de Inspección .....	61.304,93	•	61.304,93	989.505,00	31.579,37	1.021.084,37	1.050.809,93	31.579,37	1.082.389,30
Idem por reintegro de los gastos de depósitos de Aduanas.....	16.731,25	•	16.731,25	142.882,08	7.300,00	150.182,08	159.618,33	7.300,00	166.913,33
Intereses de demora por producto de propiedades y derechos del Estado.	917,43	•	917,43	2.943,69	•	2.943,69	3.861,12	•	3.861,12
Asignación de las Diputaciones provinciales para gastos de personal y material de enseñanza...	373.199,54	•	373.199,54	733.493,08	146.445,06	879.854,14	1.106.608,62	146.445,06	1.253.053,68
Renta de los bienes de los Institutos de segunda Enseñanza.....	4.592,10	•	4.592,10	16.493,68	•	16.493,68	21.050,78	•	21.050,78
19 por 100 sobre el arbitrio de pesas y medidas.....	77.647,56	9.864,16	80.511,72	807.990,08	163.046,14	776.906,22	685.907,64	170.910,30	856.617,94
Menorías devengadas por los Abogados del Estado en los pleitos y causas en que recaerán sentencias u otras resoluciones favorables al Estado.....	2.754,84	•	2.754,84	22.385,36	•	22.385,36	25.140,20	•	25.140,20
Entrega que deben verificar varias Diputaciones y Ayuntamientos en pago de los gastos de personal y material de las Escuelas provinciales de Artes e Industrias .....	8.600,00	•	8.600,00	31.700,00	•	31.700,00	40.300,00	•	40.300,00
Asignación de las Compañías de Seguros para gastos de Inspección .....	192.750,06	450,00	193.200,06	81.580,28	159.846,06	241.408,34	274.310,34	100.206,06	434.606,40
Asignaciones de las Diputaciones provinciales para gastos de personal administrativo de las Juntas provinciales de Instrucción primaria .....	•	•	•	•	•	•	•	•	•
Entrega que deben verificar las Diputaciones y Ayuntamientos, excepto los de las provincias Vascongadas y Navarra, en reintegro de los pagos de personal de las Prisiones preventivas y correccionales .....	•	•	•	•	306,50	306,50	•	306,50	306,50
Recaudado e ingresado por la Caja de emigración .....	118.820,00	•	118.820,00	1.084.690,80	•	1.084.690,80	1.213.510,80	•	1.213.510,80
Reintegros de anticipos hechos a las Compañías de ferrocarriles conforme al Real decreto de 15 de Octubre de 1929.....	1.013.541,44	•	1.013.541,44	11.434.070,05	•	11.434.070,05	12.447.611,49	•	12.447.611,49

	EN EL MES DE OCTUBRE			EN LOS MESES DE ENERO A SEPTIEMBRE			TOTAL DE LOS DIEZ MESES		
	Presupuesto de 1927	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1927	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1927	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
5 por 100 para gastos de administración y cobranza de los recargos municipales sobre las contribuciones, incluso los saldos a favor de los Ayuntamientos de las 16 centésimas sobre la contribución territorial; de las cuotas del Tesoro de las contribuciones o parte de ellas cedidas a los Ayuntamientos y Diputaciones; de los recargos a favor de las Diputaciones sobre los impuestos de timbre y Derechos reales, de las cuotas de repartimientos generales de los Ayuntamientos recaudadas por el Estado (Por virtud de los Estatutos provincial y municipal).....	550.241,38	14.309,35	564.550,71	4.731.030,35	683.600,00	5.415.130,41	5.281.871,73	697.809,41	5.979.681,14
10 por 100 de administración de participes y de las cuotas de arbitrio municipal sobre el rendimiento neto de las Compañías anónimas y comanditarias por acciones no gravadas por la contribución industrial (Por virtud del Estatuto municipal).....	16.926,33	6.215,53	23.141,86	98.223,14	14.391,31	112.614,45	115.149,47	20.606,84	135.766,31
Reintegros de anticipos hechos a los particulares para indemnizar daños causados durante el año agrícola de 1918 por pedriscos y heladas (Ley 14 Agosto 1919) ...	•	•	•	•	•	•	•	•	•
Idem de anticipos hechos por el Estado para construir caminos vecinales (Ley 29 Junio 1917)...	958,73	•	958,73	48.942,13	•	48.942,13	49.300,86	•	49.000,86
Idem de id. id. a la industria y comercio de Cartagena, por daños en las inundaciones de 1919 (Ley de 29 de Abril de 1920).....	•	•	•	825,00	•	825,00	825,00	•	825,00
Reembolso de aportaciones hechas por el Estado para la formación del capital social de las Cooperativas de funcionarios públicos (Real decreto 21 Diciembre 1920).	•	•	•	6.985,67	•	6.985,67	6.985,67	•	6.985,67
Reintegros de anticipos hechos a las Diputaciones provinciales, con arreglo al Real decreto de 1.º de Julio de 1925 .....	343,62	•	343,62	492.941,11	•	492.941,11	493.284,73	•	493.284,73
Consignaciones de Diputaciones y Ayuntamientos para sostener por su cuenta Juzgados y Prisiones preventivas .....	122.000,00	•	122.000,00	478.000,00	•	478.000,00	600.000,00	•	600.000,00
Ingresos para mejorar las pensiones mínimas de los Empleados civiles y militares .....	117.144,13	•	117.144,13	937.517,42	•	937.517,42	1.054.661,55	•	1.054.661,55
	3.456.916,02	66.489,61	3.522.405,63	37.403.926,35	1.357.193,08	38.761.120,03	40.859.842,37	1.423.683,29	42.283.525,66



Ventas									
9.° Ramos al contado y descuento de los posteros por ventas y redenciones realizadas desde 2 de Octubre de 1866 en adelante, de bienes procedentes del Estado o del Clero y del Patrimonio de la Corona, y de los pertenecientes a Corporaciones civiles enajenados antes de la ley de 21 de Julio de 1876.....	186.237,82	200,00	186.437,82	286.783,34	33.278,31	320.061,65	473.021,16	33.478,31	500.499,47
10.° Conceptos extraordinarios por ventas y redenciones.....	4.972,15	•	4.972,15	11.525,12	•	11.525,12	16.497,27	•	16.497,27
10.° Productos de venta de edificios públicos y de las diferencias que se obtengan a favor del Estado en las permutaciones que se realicen por consecuencia de lo dispuesto en la ley de 21 de Diciembre de 1876.....	•	•	•	•	•	•	•	•	•
11.° Idem de la venta de cuarteles, edificios y material inútil del ramo de Guerra.....	3.095,00	•	3.095,00	463.095,00	•	463.695,90	466.790,90	•	466.790,90
12.° Idem id. de Marina.....	•	•	•	13.312,60	•	13.312,60	13.312,60	•	13.312,60
Producto de la venta de papel inútil y material inservible del Tribunal Supremo de la Hacienda pública.....	•	•	•	20.757,65	•	20.757,65	20.757,65	•	20.757,65
	194.304,97	200,00	194.504,97	805.074,61	33.278,31	838.352,92	999.379,68	33.478,31	1.032.857,89
<b>SECCION QUINTA</b>									
<b>CAPITULO V</b>									
<b>RECURSOS DEL NEGOCIO</b>									
<b>Anexo.</b>									
1.° Cuotas militares y multas.....	4.608.999,41	•	4.608.999,41	10.811.821,01	•	10.811.821,01	15.420.820,42	•	15.420.820,42
2.° Idem de súbditos españoles residentes en el extranjero.....	802.585,03	•	802.585,03	1.214.931,76	•	1.214.931,76	2.017.516,79	•	2.017.516,79
3.° Reintegros de ejercicios cerrados de época corriente.....	568.572,41	•	568.572,41	12.209.168,39	•	12.209.168,39	12.777.740,80	•	12.777.740,80
4.° Derechos de custodia de depósitos..	5.156,25	•	5.156,25	120.340,65	•	120.340,65	131.496,90	•	131.496,90
5.° Publicaciones oficiales.....	1.815,00	•	1.815,00	27.292,75	2.536,25	29.829,00	29.107,75	2.536,25	31.644,00
6.° Recursos eventuales de todos los Ramos.....	1.083.826,14	1.985,23	1.085.811,37	8.251.255,48	30.755,03	8.282.010,51	9.335.081,63	32.740,28	9.367.821,88
7.° Intereses de demora sobre fondos distraídos de su legítima inversión.....	17.745,18	•	17.745,18	264.952,39	•	264.952,39	282.697,57	•	282.697,57
8.° Alocanos.....	1.948,54	•	1.948,54	40.027,26	•	40.027,26	41.975,80	•	41.975,80
9.° Reintegro de gastos de personal de la representación del Estado cerca de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	72.250,00	•	72.250,00	650.250,00	•	650.250,00	722.500,00	•	722.500,00
10.° Idem id. administrativo y personal afecto a las minas de Almadén, que figura en las plantillas generales, y cuyos haberes debe satisfacer el Consejo de Administración de dichas minas.....	•	•	•	•	•	•	•	•	•
11.° Recurso extraordinario. — Producto de negociación de Deuda.....	•	•	•	•	•	•	•	•	•
12.° Producto de seguros realizados por el Comité Oficial del Estado.....	13.458,00	•	13.458,00	107.884,36	•	107.884,36	121.342,36	•	121.342,36

Artículo	EN EL MES DE OCTUBRE			EN LOS MESES DE ENERO A SEPTIEMBRE			TOTAL DE LOS DIEZ MESES		
	Presupuesto de 1927	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1927	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1927	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
13. Reintegro de anticipos hechos a la prensa periódica.....	35.198,07	»	35.198,07	339.677,70	»	339.677,70	374.875,77	»	374.875,77
14. Anualidades concertadas con Ayuntamientos y Diputaciones para compensación de débitos y créditos hasta fin de 1916.....	216.484,50	»	216.484,50	1.924.473,66	»	1.924.473,66	2.140.958,16	»	2.140.958,16
15. Producto del recargo sobre apremios.....	230.054,06	»	230.054,06	1.726.253,05	»	1.726.253,05	1.956.307,11	»	1.956.307,11
Recursos extraordinarios (suprimidos).....	»	5,31	5,31	»	111,24	111,24	»	116,55	116,55
	<b>7.653.092,59</b>	<b>1.990,54</b>	<b>4.139.441,79</b>	<b>37.694.328,46</b>	<b>33.402,52</b>	<b>37.727.730,98</b>	<b>46.352.421,05</b>	<b>35.393,09</b>	<b>46.387.814,11</b>
<b>RESUMEN</b>									
Recepción 1.ª—Contribuciones directas.....	59.996.643,41	1.943.781,79	61.940.425,20	538.210.259,46	66.553.248,96	604.763.508,41	693.206.905,86	68.497.030,75	961.703.936,61
Idem 2.ª—Idem indirectas.....	109.701.374,83	459.521,87	110.160.896,60	845.024.356,44	12.224.998,28	857.249.354,72	954.725.731,27	12.684.517,95	967.410.249,22
Idem 3.ª—Monopolios y servicios explotados por la Administración.....	51.990.875,70	1.340,00	51.992.215,70	466.408.034,93	73.532,35	466.481.567,18	518.398.909,93	74.872,35	518.473.782,28
Idem 4.ª—Propiedades y derechos del Estado:									
Rentas.....	3.455.916,02	66.489,61	3.522.405,63	37.403.926,35	1.357.193,68	38.761.120,03	40.859.842,37	1.423.683,29	42.283.525,66
Ventas.....	194.304,97	200,00	194.504,97	805.074,01	33.278,31	838.352,92	999.379,58	33.478,31	1.032.857,81
Idem 5.ª—Recursos del Tesoro.....	7.658.092,59	1.990,54	7.660.083,13	37.694.328,46	33.402,52	37.727.730,98	46.352.421,05	35.393,09	46.387.814,19
	<b>232.997.909,92</b>	<b>2.473.323,61</b>	<b>235.470.833,53</b>	<b>2.220.545.690,14</b>	<b>80.275.652,10</b>	<b>2.300.821.342,24</b>	<b>2.453.543.190,69</b>	<b>82.748.975,71</b>	<b>2.536.292.166,77</b>
<b>RECURSOS MUNICIPALES</b>									
<b>RECARGOS SOBRE LAS CONTRIBUCIONES DEL ESTADO</b>									
Inmuebles, cultivo y ganadería.....	»	»	»	»	48,56	48,56	»	48,56	48,56
Industrial y de comercio.....	1.488.604,05	25.524,74	1.514.129,39	28.390.275,90	1.768.076,17	30.158.352,07	29.878.380,55	1.793.600,91	31.672.481,46
3 por 100 producto bruto de las explotaciones mineras.....	140.470,40	»	140.470,40	781.459,92	9.533,49	791.045,41	921.930,32	9.585,49	931.515,81
Impuesto de utilidades.....	51.199,79	»	51.199,79	2.153.197,68	13.138,18	2.166.335,86	2.204.397,47	13.138,18	2.217.535,65
Idem del consumo de gas y de electricidad.....	282.520,63	1,19	282.521,82	3.089.356,70	7.159,79	3.096.516,49	3.371.877,33	7.160,98	3.379.038,31
Idem timbre de billetes de espectáculos públicos.....	»	»	»	159,39	»	159,39	159,39	»	159,39
Idem coches y carruajes de lujo.....	9,90	44,18	54,08	7.403,06	19.874,84	27.277,90	7.412,96	19.919,02	27.331,98
10 por 100 sobre las cuotas de urbana e industrial (recurso extraordinario)...	130.395,91	1.297,24	131.693,15	5.695.618,85	159.781,54	5.855.400,39	5.828.014,76	161.078,78	5.987.093,5
<b>ABONOS MUNICIPALES</b>									
Sobre el rendimiento de las explotaciones industriales y comerciales de las Compañías anónimas y de las comanditarias por acciones no gravadas con la contribución industrial y de comercio.....	350.341,16	»	350.341,16	3.352.711,36	262.485,20	3.615.196,56	3.709.052,51	262.485,20	3.971.537,71

Quotas de repartimiento municipal cuya cobranza corresponde al Estado .....	8.159,96	0	8.159,96	42.871,39	1.549,84	44.421,23	51.031,35	1.528,54	52.559,89
PARTECIPACIÓN EN CUOTAS DE CONTRIBUCIONES DEL ESTADO									
Quotas del Tesoro y recargos municipales sobre la contribución territorial correspondiente a las fincas enclavadas en la zona de ensanche.....	295.252,65	909,84	296.162,49	23.049.987,52	386.705,71	23.436.693,23	23.345.240,17	387.615,55	23.732.855,72
	<u>2.752.955,04</u>	<u>27.777,19</u>	<u>2.780.732,23</u>	<u>64.603.041,77</u>	<u>2.628.405,32</u>	<u>69.191.447,09</u>	<u>69.315.996,81</u>	<u>2.656.182,51</u>	<u>71.972.179,32</u>

Observación: Queda sujeto al presente estado a las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

ANEXO 2. — Ingresos líquidos obtenidos por valores de las contribuciones, rentas e impuestos, durante los meses de Enero a Octubre de los años 1923 a 1927 con inclusión de los realizados por resultados de ejercicios cerrados

CONCEPTOS	1923	1924	1925	1926	1927
<b>VALORES DEL TESORO</b>					
Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería .....	201.865.155,38	200.062.765,94	203.207.926,16	200.363.022,82	256.462.407,86
Idem industrial y de comercio .....	96.515.251,91	125.502.349,36	122.913.807,68	120.764.336,45	132.464.031,16
Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria .....	286.757.149,16	316.618.374,27	308.910.561,70	304.523.779,24	324.873.456,26
Idem de Derechos reales y transmisión de bienes .....	114.567.998,99	119.044.511,06	120.732.636,30	135.018.603,69	169.580.227,89
Idem de minas .....	4.979.019,20	5.359.015,14	6.013.049,00	6.336.854,89	5.488.875,68
Idem de cédulas personales .....	5.894.256,73	5.801.642,36	6.619.556,34	3.142.840,24	3.477.843,46
Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales .....	11.694.387,27	10.925.918,54	11.929.728,03	12.804.698,63	11.850.046,83
Idem sobre carruajes de lujo .....	171.705,66	221.274,75	291.774,75	75.939,87	41.597,06
Contribución de las provincias Vascongadas y Navarra .....	9.492.338,89	9.502.941,96	9.505.264,31	9.665.735,53	26.132.950,99
Renta de Aduanas .....	406.329.094,76	505.941.253,89	492.327.916,58	468.609.604,04	476.675.852,66
Impuesto sobre el azúcar .....	70.657.402,54	68.007.751,07	62.934.005,67	83.373.120,80	85.095.295,36
Idem sobre el alcohol .....	31.759.560,00	33.576.031,18	31.972.141,74	33.824.875,32	25.182.510,14
Derechos obvenconales de los Consulados .....	17.321.445,98	4.611.747,95	3.461.295,98	2.285.253,06	4.867.181,95
Impuesto de consumos .....	12.092.057,38	10.108.618,32	6.289.685,10	2.995.569,34	2.285.869,27
Idem sobre los transportes de viajeros y mercancías por las vías terrestres y fluviales .....	51.376.838,00	52.808.835,43	54.236.164,10	55.655.463,91	56.882.241,61
Patente nacional de automóviles .....	»	»	»	»	7.313.313,58
Timbre del Estado .....	170.536.055,30	206.216.041,10	208.633.407,53	223.425.751,11	260.788.108,56
Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carbure de calcio .....	22.077.682,67	23.954.476,89	25.038.771,62	27.213.599,42	28.271.309,22
Idem sobre el consumo interior de la cerveza .....	2.798.796,46	3.311.640,53	3.802.526,46	3.501.486,88	3.742.581,84
Idem sobre la pólvora y mezclas explosivas .....	5.282.226,87	4.828.971,91	5.485.112,71	5.535.593,78	6.563.475,00
Tabacos .....	206.624.558,30	217.950.728,46	221.713.302,03	218.779.646,71	232.269.439,76
Cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos .....	23.694.479,15	35.230.210,44	32.805.908,45	37.497.246,84	32.957.598,46
Loterías .....	199.077.309,37	216.137.558,17	227.303.085,40	242.062.073,03	243.276.120,52
Minas .....	2.581.360,00	»	5.500.000,00	13.000.000,00	9.000.000,00
} Almadén .....	1.272.603,12	567.526,50	2.022.288,60	750.000,00	»
} Linares .....	2.665.001,21	2.535.931,39	2.965.839,40	2.480.903,90	1.680.906,39
Renta de Cruzada .....	19.771.574,50	22.723.797,50	17.890.998,06	22.870.230,87	17.438.337,21
Cuotas militares y multas .....	73.119.470,81	80.321.475,86	84.407.368,67	82.027.396,94	72.500.593,72
Los demás recursos ordinarios .....	500.000.000,00	394.733.500,00	502.119.500,00	400.000.000,00	»
Producto de negociación de Deuda .....	8.219.880,44	1.623.244,95	1.207.759,40	»	»
Idem de la venta de sustancias alimenticias de primera necesidad .....	394.518,02	263.626,58	212.048,98	78.536,11	121.342,36
Idem de seguros realizados por el Comité oficial del Estado .....	519.407,66	186.527,32	121.851,96	168.983,33	374.875,77
Reintegro de anticipos hechos a la Prensa periódica .....	8.813.464,55	10.447.224,89	11.550.273,30	12.114.012,97	12.447.611,49
Participación del Estado en los beneficios del Banco de España y percepción de sus descuentos directos .....	26.844.105,86	20.232.029,57	22.699.704,56	24.689.970,14	29.315.623,41
	<b>2.600.966.236,74</b>	<b>2.709.349.222,48</b>	<b>2.835.188.817,31</b>	<b>2.755.645.429,46</b>	<b>2.536.292.165,77</b>
<b>RECURSOS MUNICIPALES</b>					
Recargos sobre las contribuciones del Estado .....	24.884.140,41	27.669.222,31	31.368.841,98	39.021.335,85	44.215.204,70
Arbitrios municipales .....	»	»	19.541,08	856.795,63	4.024.118,90
Participación en cuotas de contribuciones del Estado .....	»	»	7.776.274,29	22.839.720,77	28.782.855,72
	<b>24.884.140,41</b>	<b>27.669.222,31</b>	<b>39.164.657,35</b>	<b>62.717.852,25</b>	<b>71.972.179,32</b>
<b>RESUMEN</b>					
Ingresos por valores del Tesoro .....	2.600.966.236,74	2.709.349.222,48	2.835.188.817,31	2.755.645.429,46	2.536.292.165,77
Idem por recursos municipales .....	24.884.140,41	27.669.222,31	39.164.657,35	62.717.852,25	71.972.179,32
	<b>2.625.850.397,15</b>	<b>2.737.018.444,79</b>	<b>2.874.353.474,66</b>	<b>2.818.363.281,71</b>	<b>2.608.264.345,09</b>

OBSERVACIÓN: Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

Pagos liquidados verificados durante los meses de Enero a Octubre de 1927 por cuenta del presupuesto en ejercicio y por resultados de los definitivamente cerrados.

PRESUPUESTO ORDINARIO	MES DE OCTUBRE			MESES DE ENERO A SEPTIEMBRE			TOTAL DE LOS DIEZ MESES		
	Presupuesto de 1927	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1927	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1927	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
<b>OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO</b>									
Sección 1. <sup>a</sup> —Casa Real .....	791.666,65	»	791.666,65	6.333.333,20	»	6.333.333,20	7.124.999,85	»	7.124.999,85
Idem 2. <sup>a</sup> —Cuerpos Colegisladores.....	169.191,57	»	169.191,57	1.353.532,56	»	1.353.532,56	1.522.724,13	»	1.522.724,13
Idem 3. <sup>a</sup> —Deuda pública .....	59.171.860,18	1.797.358,94	60.969.219,12	272.006.978,37	304.930.333,20	576.937.311,57	331.178.833,55	206.727.692,14	637.906.530,69
Idem 4. <sup>a</sup> —Clases pasivas.....	11.622.658,41	»	11.622.658,41	83.468.239,57	»	83.468.239,57	95.090.897,98	»	95.090.897,98
Idem 5. <sup>a</sup> —Tribunal Supremo de la Hacienda pública.....	109.499,11	»	109.499,11	822.566,43	4.000,00	826.566,43	932.065,54	4.000,00	936.065,54
	<b>71.864.875,92</b>	<b>1.797.358,94</b>	<b>73.662.234,86</b>	<b>363.984.650,13</b>	<b>304.934.333,20</b>	<b>668.918.983,33</b>	<b>485.849.526,05</b>	<b>306.731.692,14</b>	<b>742.581.218,19</b>
<b>OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES</b>									
<b>Sección 1.<sup>a</sup>—Presidencia del Consejo de Ministros.....</b>									
Idem 2. <sup>a</sup> —Ministerio de Estado.....	1.919.856,98	15.000,00	1.934.856,98	20.721.579,87	493.440,70	21.215.020,57	22.641.436,85	508.440,70	23.149.877,55
Idem 3. <sup>a</sup> —Ministerio de Gracia y Justicia; Obligaciones civiles.....	158.241,23	»	158.241,23	5.313.484,80	3.891.145,87	9.144.630,67	5.417.726,03	3.891.145,87	9.302.871,90
Idem 3. <sup>a</sup> —Ministerio de Gracia y Justicia; Obligaciones eclesiásticas.....	3.235.720,82	377.285,89	3.613.006,71	22.961.044,99	1.342.245,99	24.303.290,98	26.196.765,81	1.719.581,88	27.916.297,69
Idem 4. <sup>a</sup> —Ministerio de la Guerra.....	5.159.862,39	»	5.159.862,39	41.818.539,86	61.420,38	41.979.960,24	47.078.402,25	61.420,38	47.139.822,63
Idem 5. <sup>a</sup> —Ministerio de Marina.....	24.857.163,93	70.542,35	24.927.706,28	22.211.754,53	29.285.924,10	255.527.078,63	251.098.918,46	29.355.866,45	280.454.784,91
Idem 6. <sup>a</sup> —Ministerio de la Gobernación.....	7.483.832,61	1.601.862,45	9.085.695,06	117.748.096,37	10.012.424,78	127.760.521,15	125.231.928,98	11.614.287,23	136.846.216,21
Idem 7. <sup>a</sup> —Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.....	21.418.051,54	6.198,41	21.424.249,95	167.438.870,63	3.961.492,54	171.395.363,17	188.851.922,17	3.967.690,96	192.819.613,12
Idem 8. <sup>a</sup> —Ministerio de Fomento.....	12.058.117,05	126.616,92	12.184.733,97	103.263.509,43	2.161.110,88	105.424.620,31	115.321.626,48	2.287.727,80	117.609.354,28
Idem 9. <sup>a</sup> —Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria.....	16.325.745,51	118.678,05	16.444.423,56	185.465.053,99	21.079.577,30	206.544.631,29	201.790.799,60	21.195.255,35	222.989.054,85
Idem 10. <sup>a</sup> —Ministerio de Hacienda.....	1.503.139,35	»	1.503.139,35	16.752.392,93	2.420.792,75	19.173.185,68	18.255.592,28	2.420.792,75	20.676.325,03
Idem 11. <sup>a</sup> —Gastos de las contribuciones y rentas públicas.....	2.544.106,96	1.450,30	2.645.557,26	25.007.991,35	287.960,63	25.295.952,03	27.652.098,31	289.410,98	27.941.509,29
Idem 12. <sup>a</sup> —Participaciones de Corporaciones y particulares en Ingresos del Estado.....	9.281.267,89	2.897,65	9.284.165,54	77.415.572,35	9.367.727,56	86.783.299,91	86.096.840,24	9.370.625,21	96.067.465,45
Idem 13. <sup>a</sup> —Acción en Marruecos:	17.191.992,92	»	17.191.992,92	249.243.085,91	»	249.243.085,91	266.435.078,83	»	266.435.078,83
Presidencia.....	62.663,63	»	62.663,63	2.443.953,33	12.604.460,65	15.048.413,98	2.506.616,96	12.604.460,65	15.111.077,61
Ministerio de la Guerra.....	21.377.841,20	372.117,04	21.749.958,24	185.806.060,66	22.139.689,25	207.945.749,91	207.183.901,86	22.511.806,29	229.695.708,15
Idem de Marina.....	195.088,04	150.917,93	346.005,97	1.278.201,68	319.213,71	1.597.415,39	1.473.289,72	470.131,64	1.943.421,36
Idem de la Gobernación.....	365.817,23	»	365.817,23	2.206.547,16	169.081,52	2.375.628,68	2.572.364,39	169.081,52	2.741.445,91
Idem de Fomento.....	1.291,66	2.500,90	3.791,66	104.678,20	65.654,70	170.332,90	105.969,86	68.154,70	174.124,56
Idem 14. <sup>a</sup> —Posesiones españolas en el Africa Occidental.....	848.630,55	»	848.630,55	1.687.261,15	»	1.687.261,15	2.530.891,70	»	2.530.891,70
Idem 15. <sup>a</sup> —Obligaciones a extinguir de los Departamentos ministeriales ...	4.257.093,12	»	4.257.093,12	25.643.518,41	»	25.643.518,41	29.900.611,53	»	29.900.611,53
	<b>222.205.400,53</b>	<b>4.643.425,93</b>	<b>226.848.826,46</b>	<b>1.842.640.847,73</b>	<b>424.537.096,56</b>	<b>2.267.177.944,29</b>	<b>2.064.846.248,26</b>	<b>429.180.522,49</b>	<b>2.494.026.770,75</b>

Gaceta de Madrid.—Núm. 80 20 Marzo 1928 Anexo único.—Página 397

	MES DE OCTUBRE			MESES DE ENERO A SEPTIEMBRE			TOTAL DE LOS DIEZ MESES		
	Presupuesto de 1927	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1927	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1927	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
<b>PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO</b>									
Presidencia del Consejo de Ministros.....	879.981,58	»	879.981,58	1.210.090,76	»	1.210.090,76	2.090.012,84	»	2.090.012,84
Ministerio de Estado.....	690.365,00	»	690.365,00	65.000,00	»	65.000,00	755.365,00	»	755.365,00
Idem de Gracia y Justicia.....	433.690,52	»	433.690,52	205.012,12	»	205.012,12	638.702,64	»	638.702,64
Idem de la Guerra.....	6.255.647,06	»	6.255.647,06	24.358.178,95	»	24.358.178,95	30.618.821,01	»	30.618.821,01
Idem de Marina.....	10.317.955,58	»	10.317.955,58	24.250.945,96	»	24.250.945,96	34.568.901,54	»	34.568.901,54
Idem de la Gobernación.....	474.160,55	»	474.160,55	1.967.052,81	»	1.967.052,81	2.441.212,86	»	2.441.212,86
Idem de Instrucción pública y Bellas Artes.....	1.515.818,12	»	1.515.818,12	6.288.195,07	»	6.288.195,07	7.804.013,20	»	7.804.013,20
Idem de Fomento.....	8.258.614,38	»	8.258.614,38	86.013.541,74	»	86.013.541,74	94.272.158,12	»	94.272.158,12
Idem de Hacienda.....	85.395,61	»	85.395,61	1.841.701,81	»	1.841.701,81	1.727.097,42	»	1.727.097,42
	<b>28.911.628,41</b>	»	<b>28.911.628,41</b>	<b>145.999.653,72</b>	»	<b>145.999.653,72</b>	<b>174.911.282,13</b>	»	<b>174.911.282,13</b>
<b>RESUMEN DE OBLIGACIONES PRESUPUESTAS</b>									
Presupuesto ordinario.....	222.905.400,53	4.643.425,98	226.848.426,46	1.842.640.847,78	424.537.096,56	2.267.177.944,29	2.004.346.248,20	429.180.522,49	2.494.026.770,70
Idem extraordinario.....	28.911.628,41	»	28.911.628,41	145.999.653,72	»	145.999.653,72	174.911.282,13	»	174.911.282,13
	<b>251.117.028,94</b>	<b>4.643.425,98</b>	<b>255.760.454,87</b>	<b>1.988.640.501,46</b>	<b>424.537.096,56</b>	<b>2.413.177.598,01</b>	<b>2.289.267.530,39</b>	<b>429.180.522,49</b>	<b>2.668.939.059,99</b>
<b>RECURSOS MUNICIPALES</b>									
Recargos sobre las contribuciones del Estado.....	4.721.855,93	38.729,23	4.760.585,16	29.392.626,16	9.426.554,05	38.819.180,21	34.114.482,09	9.465.283,28	43.579.765,37
Arbitrios municipales.....	171.935,94	»	171.935,94	4.937.195,86	892.469,22	5.329.664,68	5.109.131,80	392.469,22	5.501.600,52
Participación en cuotas de contribuciones del Estado.....	658.249,24	»	658.249,24	16.880.366,28	5.228.140,79	22.108.507,05	17.538.615,50	5.228.140,79	22.766.756,29
	<b>5.552.041,11</b>	<b>38.729,23</b>	<b>5.590.770,34</b>	<b>51.210.187,78</b>	<b>15.047.164,06</b>	<b>66.257.351,84</b>	<b>56.762.228,89</b>	<b>15.085.893,29</b>	<b>71.848.122,18</b>
<b>RESUMEN GENERAL</b>									
Obligaciones presupuestas.....	251.117.028,94	4.643.425,98	255.760.454,87	1.988.640.501,46	424.537.096,56	2.413.177.598,01	2.289.267.530,39	429.180.522,49	2.668.939.059,99
Recursos municipales.....	5.552.041,11	38.729,23	5.590.770,34	51.210.187,78	15.047.164,06	66.257.351,84	56.762.228,89	15.085.893,29	71.848.122,18
	<b>256.669.070,05</b>	<b>4.682.155,16</b>	<b>261.351.225,21</b>	<b>2.039.850.689,23</b>	<b>439.584.260,62</b>	<b>2.479.434.949,85</b>	<b>2.346.029.759,28</b>	<b>444.266.415,78</b>	<b>2.740.296.175,06</b>

Observación: Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas

RESUMEN de los pagos líquidos verificados por Obligaciones generales del Estado y de los Departamentos ministeriales (presupuesto ordinario y extraordinario) y por recursos municipales durante los meses de Enero a Octubre de los ejercicios de 1923 a 1927, con inclusión de los realizados por resultas de ejercicios cerrados.

	1923	1924	1925	1926	1927
<b>PRESUPUESTO ORDINARIO</b>					
<b>OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO</b>					
Sección 1. <sup>a</sup> —Casa Real.....	7.125.000,00	7.125.000,10	7.125.000,05	7.125.000,05	7.124.999,85
Idem 2. <sup>a</sup> —Cuerpos Colegisladores.....	7.589.415,42	2.209.406,77	1.553.974,10	1.537.849,15	1.522.724,13
Idem 3. <sup>a</sup> —Deuda pública y cargas de justicia.....	557.304.719,54	850.842.293,67	565.887.533,96	704.033.872,92	637.995.530,69
Idem 4. <sup>a</sup> —Clases pasivas.....	74.090.157,46	80.404.210,53	84.995.831,53	89.960.291,17	95.090.897,98
Idem 5. <sup>a</sup> —Tribunal Supremo de la Hacienda pública.....	»	307.176,82	922.200,96	916.196,30	936.065,54
	<b>646.109.292,42</b>	<b>940.888.086,89</b>	<b>660.484.540,60</b>	<b>803.576.209,59</b>	<b>742.531.218,19</b>
<b>OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES</b>					
Sección 1. <sup>a</sup> —Presidencia del Consejo de Ministros.....	1.094.250,69	1.363.792,86	4.610.230,95	14.643.503,69	23.149.877,55
Idem 2. <sup>a</sup> —Ministerio de Estado.....	9.153.192,95	12.017.512,01	10.682.652,30	12.847.351,39	9.302.871,90
Idem 3. <sup>a</sup> —Ministerio de Gracia y Justicia:					
Obligaciones civiles.....	31.603.717,91	31.504.004,71	29.885.087,46	28.339.766,71	27.916.297,59
Idem eclesiásticas.....	46.167.241,43	46.332.171,66	45.865.613,20	45.740.618,46	47.139.822,63
Idem 4. <sup>a</sup> —Ministerio de la Guerra.....	356.653.243,12	374.292.863,23	371.174.083,65	344.870.026,81	280.454.784,91
Idem 5. <sup>a</sup> —Ministerio de Marina.....	147.604.844,40	172.793.361,18	183.487.653,19	166.543.893,63	136.846.216,21
Idem 6. <sup>a</sup> —Ministerio de la Gobernación.....	203.107.718,20	201.071.536,13	210.140.644,22	208.976.939,42	192.819.613,12
Idem 7. <sup>a</sup> —Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.....	121.571.038,30	122.280.550,52	130.213.599,57	131.080.094,90	117.609.351,28
Idem 8. <sup>a</sup> —Ministerio de Fomento.....	477.853.267,74	363.019.956,91	321.609.629,09	373.847.216,05	222.989.054,85
Idem 9. <sup>a</sup> —Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria.....	15.288.591,10	15.574.794,46	19.028.242,77	23.464.777,62	20.876.326,08
Idem 10. <sup>a</sup> —Ministerio de Hacienda.....	39.616.664,06	32.826.324,77	27.053.389,87	27.366.098,18	27.341.509,29
Idem 11. <sup>a</sup> —Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas.....	294.348.216,10	327.037.160,15	342.586.765,34	413.284.566,69	96.067.465,45
Idem 12. <sup>a</sup> —Participaciones de Corporaciones y particulares en ingresos del Estado.....	»	»	»	»	266.435.078,83
Idem 13. <sup>a</sup> —Acción en Marruecos.....	263.048.931,21	343.713.056,95	370.963.774,92	332.595.346,05	249.665.877,59
Idem 14. <sup>a</sup> —Posesiones españolas en el Africa Occidental.....	1.790.428,80	1.870.944,53	2.732.198,07	2.673.402,10	2.530.391,70
Idem 15. <sup>a</sup> —Obligaciones a extinguir de los Departamentos ministeriales.....	»	»	»	»	29.900.611,58
	<b>2.657.803.627,67</b>	<b>2.986.635.817,01</b>	<b>2.730.517.094,50</b>	<b>2.932.241.799,99</b>	<b>2.494.026.770,75</b>
<b>PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO</b>					
Presidencia del Consejo de Ministros.....	»	»	»	»	2.090.012,94
Ministerio de Estado.....	»	»	»	»	755.365,00
Idem de Gracia y Justicia.....	»	»	»	»	638.702,64
Idem de la Guerra.....	»	»	»	»	90.613.821,01
Idem de Marina.....	»	»	»	10.000.000,00	34.568.901,54
Idem de la Gobernación.....	»	»	»	»	2.441.212,86
Idem de Instrucción pública y Bellas Artes.....	»	»	»	66.000,00	7.804.013,20
Idem de Fomento.....	»	»	»	»	94.272.156,12
Idem de Hacienda.....	»	»	»	»	1.727.097,42
	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>10.066.000,00</b>	<b>174.911.232,13</b>

	1923	1924	1925	1926	1927
<b>RESUMEN DE OBLIGACIONES PRESUPUESTAS</b>					
Presupuesto ordinario.....	2.657.808.627,67	2.986.635.817,01	2.730.517.994,50	2.932.241.799,99	2.494.026.770,75
Idem extraordinario.....	»	»	»	10.036.000,00	174.911.282,18
	<b>2.657.808.627,67</b>	<b>2.986.635.817,01</b>	<b>2.730.517.994,50</b>	<b>2.942.307.799,99</b>	<b>2.668.938.052,88</b>
<b>RECURSOS MUNICIPALES</b>					
Cargos sobre las contribuciones del Estado.....	20.310.707,51	25.602.364,82	39.459.864,89	48.457.272,15	43.579.765,37
Arbitrios municipales.....	»	»	»	674.557,15	5.501.600,52
Participación en cuotas de contribuciones del Estado.....	»	»	»	14.622.783,29	22.766.756,29
	<b>20.310.707,51</b>	<b>25.602.364,82</b>	<b>39.459.864,89</b>	<b>63.754.612,59</b>	<b>71.848.122,18</b>
<b>RESUMEN GENERAL</b>					
Obligaciones presupuestas.....	2.657.808.627,67	2.986.635.817,01	2.730.517.994,50	2.942.307.799,99	2.668.938.052,88
Recursos municipales.....	20.310.707,51	25.602.364,82	39.459.864,89	63.754.612,59	71.848.122,18
	<b>2.678.119.335,18</b>	<b>3.012.238.181,83</b>	<b>2.769.977.859,39</b>	<b>3.006.062.412,58</b>	<b>2.740.786.175,06</b>

OBSERVACIONES. 1.ª En los 2.494.026.770,75 pesetas que, distribuidas por Secciones, figuran en el presente estado, están comprendidas las siguientes cantidades: Reembolso y gastos de Obligaciones del Tesoro 29.697,46 pesetas; anticipo reintegrable a las Compañías de Ferrocarriles, 692.075 pesetas; gastos del Comité oficial del Seguro de Guerra, 71.111,59 pesetas; entregas a la Caja ferroviaria del Estado, 8.400.205,23 pesetas; en total, 9.191.089,28 pesetas.

2.ª Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas.

Madrid, 30 de Noviembre de 1927.—El Jefe de la Sección, José M.ª Fábregas del Pilar.—V.ª B.ª: El Director general, Arturo Forcat.